

CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL USO TEMPORAL, PERSONALÍSIMO Y ONEROSO DE BICICLETAS PARA TRANSPORTE INDIVIDUAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA 5M2, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ LA “**EMPRESA**”; Y POR LA OTRA PARTE EL/LA C. [LA PERSONA USUARIA REGISTRADA], POR SU PROPIO DERECHO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “**PERSONA USUARIA**”, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

- I. Declara la **Empresa**, por conducto de sus apoderados legales que:
  - a. Es una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante referido como “**México**”), según consta en la Escritura Pública No. 14,883, de fecha 09 de febrero de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Heriberto Castillo Villanueva, Titular de la Notaría Pública No. 69 del entonces Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo Folio Mercantil No. 274,104.
  - b. Su objeto social le permite la suscripción y cumplimiento del presente Contrato, y que en términos del Contrato Multianual (según dicho término se define más adelante), se encuentra legitimada para la celebración de este documento.
  - c. Sus apoderados legales, los señores Héctor Erick Arriaga Palmeño y Bernardo Álvarez del Castillo Vargas, se encuentran facultados para celebrar el presente Contrato, según se desprende de lo contenido en la Escritura Pública No. 157,344, de fecha 15 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, Titular de la Notaría Pública No. 21, de la Ciudad de México, y que dichas facultades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
  - d. Con fecha 24 de diciembre de 2021, se celebró el Contrato Multianual del Servicio de Renovación y Expansión del Sistema de Transporte Individual en Bicicleta Pública ECOBICI de la Ciudad de México, entre la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (en adelante referida como la “**SEMOVI**”) y el consorcio formado por la **Empresa** y la sociedad mercantil denominada BKT Bicipublica, S.A. de C.V., señalado como representante común a la **Empresa**, mediante el cual, se les otorgaron las facultades, autorizaciones y/o licencias requeridas para prestar los Servicios objeto de este instrumento durante el periodo comprendido del 24 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2027 (para efectos del presente instrumento referido como el “**Contrato Multianual**”).
  - e. La Persona Usuaria podrá consultar el Contrato Multianual a través de la página de internet <http://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/ecobici/>. Asimismo, la Persona Usuaria podrá consultar los demás permisos aplicables para la prestación de los Servicios objeto de este instrumento en la siguiente página de internet [www.ecobici.cdmx.gob.mx](http://www.ecobici.cdmx.gob.mx).
  - f. Se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **CMD010221Sl1**.
  - g. Para efectos del presente Contrato, señala su domicilio el ubicado en Av. Constituyentes No. 956; Colonia Lomas Altas; Alcaldía Miguel Hidalgo; Código Postal 11950; Ciudad de México, México; teléfono(s): 55 5005 24 24 y/o 800 3262421; correo electrónico [contacto@ecobici.mx](mailto:contacto@ecobici.mx).
  - h. A través de la página de internet <https://ecobici.cdmx.gob.mx/> (en adelante referido como el “**Sitio Web**”), dará atención a la Persona Usuaria, en dónde además, esta última podrá consultar la ubicación y horarios de los módulos para atención presencial de las Personas Usuarías (en adelante referidos como los “**Centros de Atención a Personas Usuarías (CAPU)**”) y los canales de comunicación digitales.
  - i. El presente Contrato ha quedado debidamente registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor (en adelante referida como la “**PROFECO**”), con fecha [ ] y bajo el número [ ]. En virtud de lo anterior, cualquier diferencia que exista entre el texto del contrato registrado ante la **PROFECO** y el suscrito por la **Persona Usuaria**, que le cause un perjuicio a esta última, se tendrá como no puesta en el contrato suscrito por la **Persona Usuaria**.
- II. Declara la **Persona Usuaria**, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, que:
  - a. Es una persona física con la capacidad de goce, ejercicio y económica necesaria para la celebración del presente Contrato.
  - b. En el supuesto que la **Persona Usuaria** tenga 16 años cumplidos y menos de 18 años (en adelante referido como el “**Menor**”), el presente documento es suscrito por quien declara bajo protesta de decir verdad contar con la patria

potestad y/o tutela del Menor (en adelante referido como el “**Tutor**”), por lo que este último otorga su consentimiento expreso para que el Menor de nombre **[NOMBRE DEL MENOR DE QUE SE TRATE]**, sea beneficiario de los Servicios objeto del presente instrumento, obligándose el **Tutor** frente a la **Empresa** al cumplimiento por parte del Menor al presente Contrato, respondiendo el **Tutor** ante la **Empresa** por el incumplimiento del Menor a los términos establecidos en este documento.

- c. Es su voluntad contratar los Servicios objeto del presente instrumento bajo los términos establecidos en el mismo, aceptando y declarando que la **Empresa** le asigna el número de Persona Usaria **[NÚMERO QUE ARROJE EL SISTEMA]**.
- d. Todos los datos aportados a la **Empresa** mediante el formato de solicitud que la **Empresa** puso a su disposición para la prestación de los Servicios objeto de este instrumento (en adelante referido como el “**Formato Solicitud**”) son verídicos, actualizados y ciertos.
- e. Ha recibido toda la información respecto al contenido del presente Contrato a su entera y completa satisfacción, y por lo tanto, ha comprendido a cabalidad la forma en que la **Empresa** prestará los Servicios objeto de este instrumento.
- f. Para efectos del presente Contrato, señala su domicilio el ubicado en **[DOMICILIO CONVENCIONAL CON EL QUE SE REGISTRO EN LA APLICACIÓN]**; teléfono **[EL QUE LA PERSONA USUARIA REGISTRO EN LA APLICACIÓN]** y correo electrónico **[EL QUE LA PERSONA USUARIA REGISTRO EN LA APLICACIÓN]**; señalando cada uno de estos como medios legítimos para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones y/o avisos que se desprendan del presente instrumento.
- g. Es de nacionalidad **[NACIONALIDAD REGISTRADA POR LA PERSONA USUARIA EN LA APLICACIÓN]**, y en caso de resultar aplicable, que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo número **[REGISTRADO POR LA PERSONA USUARIA EN LA APLICACIÓN]**.
- h. Conoce y acepta los derechos y obligaciones contenidos en el presente Contrato, y por ende, es su voluntad la suscripción del mismo.

III. Declaran las **Partes**, de manera conjunta, que:

- a. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y la capacidad legal para celebrar y suscribir el presente Contrato.
- b. Es su interés y voluntad celebrar el presente Contrato en los términos que se estipulan en el mismo, bajo el tenor de las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** La **Empresa** se obliga a prestar a la **Persona Usuaría** los servicios necesarios para la adquisición por parte de la **Persona Usuaría** de una Membresía (según dicho término se define más adelante), así como aquellos servicios necesarios para que la **Empresa** otorgue a la **Persona Usuaría** el uso temporal, personalísimo y oneroso de bicicletas (en adelante referidas de manera conjunta como las “**Bicicletas**” o de manera individual como la “**Bicicleta**”), para la transportación individual de la **Persona Usuaría** (para efectos del presente Contrato referidos como los “**Servicios**”).

Las Bicicletas podrán ser utilizadas por la **Persona Usuaría** bajo los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en el territorio que comprende a diversas Alcaldías de la Ciudad de México.

La **Persona Usuaría** acepta y reconoce que las Bicicletas se encontrarán correctamente ancladas a los Puertos de Anclaje (según dicho término se define más adelante), los cuales se encuentran ubicados en los espacios exclusivos de estacionamiento de las Bicicletas (en adelante referidos de manera conjunta como las “**Cicloestaciones**”, o de manera individual como la “**Cicloestación**”), en el entendido que las Cicloestaciones se encuentran distribuidas en varias zonas de afluencia de la Ciudad de México determinadas y/o determinables, cuyas ubicaciones podrán ser consultadas por la **Persona Usuaría** en el Sitio Web.

**SEGUNDA. DE LAS MEMBRESÍAS.** Sin perjuicio de lo establecido en el presente documento, a fin de que la **Empresa** preste los Servicios objeto de este instrumento, la **Persona Usuaría** deberá optar por alguna de las modalidades que se describen más adelante (para efectos del presente Contrato referidas de manera conjunta como las “**Membresías**” o manera individual referida como la “**Membresía**”), lo cual deberá quedar asentado en el Formato de Solicitud.

La **Persona Usuaría** no podrá tener bajo su nombre otra(s) Membresías y/o cuentas adicionales a la que se encuentre reconocida con sus datos de registro ante el sistema de la **Empresa**, a excepción de que contrate para un Menor, en su calidad de **Tutor**.

- (i) **Vigencia y Renovación de las Membresías:** Salvo aquellas cláusulas que por razón de su naturaleza deban subsistir a la vigencia del presente Contrato, la vigencia del mismo será la misma de la Membresía personalísima que la **Persona Usuaria** adquiriera, la cual, se podrá renovar automáticamente conforme a las membresías vigentes y la Tabla de Tarifas Vigente (según dicho término se define más adelante), por un periodo igual al contratado inicialmente.

En virtud de lo anterior, la **Persona Usuaria** autoriza a la **Empresa** a realizar el cargo aplicable por el concepto de renovación de la Membresía, bajo las membresías y tarifas que se encuentren vigentes en la tabla de tarifas publicada en el Sitio Web al momento en que se lleve a cabo dicha renovación (para efectos del presente Contrato referida como la “**Tabla de Tarifas Vigente**”).

En el supuesto que la **Persona Usuaria** no desee que se renueve su Membresía en los términos señalados anteriormente, deberá, al menos 48 (cuarenta y ocho) horas previas a la fecha de terminación de la Membresía: (a) cerciorarse de no presentar adeudos; (b) desactivar la opción “**auto renovación**” – previamente activada – en el apartado de Usuarios de Sitio Web y/o de la aplicación móvil denominada ECOBICI (en adelante referida como la “**App Ecobici**”); (c) enviar un correo electrónico al correo electrónico [contacto@ecobici.mx](mailto:contacto@ecobici.mx) (en adelante referido como la “**Dirección de Correo Electrónico**”) solicitando la no auto renovación; (d) la **Empresa** enviará a la **Persona Usuaria** un formulario de no renovación (en adelante referido como el “**Formulario de No Renovación**”), el cual deberá de ser llenado, firmado y enviado por la **Persona Usuaria** a la Dirección de Correo Electrónico; (e) dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al envío por parte de la **Persona Usuaria** del Formulario de No Renovación, la **Empresa** enviará un correo de confirmación; en este caso, la Membresía de la **Persona Usuaria** únicamente estará vigente por el tiempo que reste su Membresía.

(i.i) **Cambio en la Temporalidad de la Membresía:** Tal como se establece en el presente instrumento, toda vez que la **Persona Usuaria** no podrá tener activa más de una Membresía, salvo por las excepciones expresamente señaladas en este instrumento, si la **Persona Usuaria** desea cambiar la temporalidad de su Membresía, deberá cancelar la misma bajo los términos establecidos en este Contrato y adquirir una nueva Membresía, lo anterior sin perjuicio de que deberá suscribir el contrato respectivo a través de los medios que para tal efecto designe la **Empresa**, así como cubrir el monto respectivo de la nueva Membresía, el cual se encontrará señalado en la Tabla de Tarifas Vigente.

(i.ii) **Cancelación de la Membresía:** La **Persona Usuaria** en cualquier momento podrá solicitar la cancelación de su Membresía, y por ende, dar por terminado el presente Contrato, para lo cual, la **Persona Usuaria** deberá, al menos 48 (cuarenta y ocho) horas previas a que desee que se lleve a cabo la cancelación de su Membresía: (a) cerciorarse de no presentar adeudos; (b) activar la opción de cancelación en el apartado de Usuarios del Sitio Web y/o de la App Ecobici; (c) enviar un correo electrónico a la Dirección de Correo Electrónico solicitando la baja definitiva; (d) la **Empresa** enviará a la **Persona Usuaria** un formulario de cancelación (en adelante referido como el “**Formulario de Cancelación**”), el cual deberá de ser llenado, firmado y enviado por la **Persona Usuaria** a la **Empresa** a la Dirección de Correo Electrónico; (e) dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al envío del Formulario de Cancelación por parte de la **Persona Usuaria**, la **Empresa** enviará un correo de confirmación.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la **Persona Usuaria** acepta y reconoce que aun cuando lleve a cabo el procedimiento señalado en el párrafo anterior, esta no tendrá derecho a la devolución de los montos pagados, por lo que en este acto acepta y reconoce que en dicho caso, la **Empresa** estará facultada para conservarlos, sin perjuicio de que esta última responderá por sus obligaciones derivadas del presente Contrato, siempre que se encuentre vigente el mismo.

- (ii) **De la Membresías Temporales:** La **Persona Usuaria** contará con las opciones vigentes que serán publicadas en el Sitio Web, en el entendido que la vigencia de las Membresías temporales correrá a partir de la fecha de aceptación de cargo por la temporalidad seleccionada, y estas no se renovarán automáticamente bajo ninguna circunstancia.
- (iii) **Tipos de Membresías y Tarifas:** Para efectos del presente Contrato, a continuación se muestran las distintas Membresías mediante las cuales se podrán acceder a los servicios objeto de este instrumento, en el entendido que si estas se modifican de tiempo en tiempo, la **Empresa** estará obligada a respetar a la **Persona Usuaria**, aquellas establecidas en este documento durante la vigencia de la Membresía contratada:

| Nombre            | Características                                           | Costo                                                     | Temporalidad |
|-------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------|
| <b>1 DÍA</b>      | Viajes Ilimitados de 45 minutos en un periodo de 24 horas | \$127.99 (ciento veintisiete pesos 99/100 M.N.)           | 1 día        |
| <b>3 DÍAS</b>     | Viajes Ilimitados de 45 minutos durante tres días         | \$253.99 (doscientos cincuenta y tres pesos 99/100 M.N.)  | 3 días       |
| <b>7 DÍAS</b>     | Viajes Ilimitados de 45 minutos durante siete días        | \$425.00 (cuatrocientos venticinco pesos 00/100 M.N.)     | 7 días       |
| <b>ANUAL</b>      | Viajes Ilimitados de 45 minutos                           | \$566.00 (quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)    | 365 días     |
| <b>ANUAL +</b>    | Viajes Ilimitados de 90 minutos en fines de semana        | \$934.00 (novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) | 365 días     |
| <b>ANUAL HSBC</b> | Viajes Ilimitados de 90 minutos                           | \$949.00 (novecientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) | 365 días     |

Para efectos del presente Contrato, si estas tarifas se modifican de tiempo en tiempo, la **Empresa** se obliga a respetar a la **Persona Usuaria**, aquellas establecidas en este documento, durante la vigencia de la Membresía contratada.

- (iv) **De los Pagos:** La **Empresa** hace del conocimiento de la **Persona Usuaria**, y esta lo acepta, que el pago de los montos de los señalados en el presente Contrato, deberán de realizarse a través de la moneda nacional en México, sin perjuicio de que en su caso, la **Empresa** pueda recibir pagos en moneda distinta, lo cual será informado por parte de la **Empresa** a la **Persona Usuaria**, de tiempo en tiempo, a través del Sitio Web o cualquier otro medio designado por la **Empresa**.

Los pagos a los que se hace referencia en el presente instrumento deberán de realizarse por la **Persona Usuaria** en una sola exhibición, con excepción de los supuestos expresamente señalados en este Contrato, así como que en el supuesto que la Membresía contratada contemple la modalidad de pagos en parcialidades.

Cualquier tipo de Membresía podrá ser adquirida por la **Persona Usuaria** mediante el pago a través de tarjeta de crédito, de débito (en adelante referidas de manera conjunta como la “**Persona Usuaria Bancarizada**”) o a través del pago en efectivo.

(iv.i) **Persona Usuaria Bancarizada – Pago con Tarjeta de Crédito:** Cualquier tipo de Membresía podrá ser adquirida por la **Persona Usuaria** mediante el pago a través de tarjeta de crédito, la cual deberá de estar respaldada por una Institución Bancaria y válida para compras a través de Internet, debiendo la **Persona Usuaria** cubrir los montos de la misma, así como aquellos establecidos en la Tabla de Tarifas Vigente, los cuales serán cobrados por la **Empresa** al momento en que estos se susciten, bajo los términos establecidos en este documento.

En este acto la **Persona Usuaria** autoriza a la **Empresa** a realizar los cargos aplicables por los conceptos establecidos en la Tabla de Tarifas Vigente, así como aquellos establecidos en este instrumento.

(iv.ii) **Persona Usuaria Bancarizada – Pago con Tarjeta de Débito:** Cualquier tipo de Membresía podrá ser adquirida por la **Persona Usuaria** mediante el pago a través de tarjeta de débito (Visa o MasterCard) (en adelante referido como el “**Pago con Tarjeta de Débito**”), la cual deberá de estar respaldada por una Institución Bancaria y válidas para compras a través de Internet, debiendo la **Persona Usuaria** cubrir los montos de la misma, así como aquellos establecidos en la Tabla de Tarifas Vigente, los cuales serán cobrados por la **Empresa** al momento en que estos se susciten, bajo los términos establecidos en este documento.

En este acto la **Persona Usuaria** autoriza a la **Empresa** a realizar los cargos aplicables por los conceptos establecidos en la Tabla de Tarifas Vigente, así como aquellos establecidos en este instrumento.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en el supuesto que la **Persona Usuaria** realice el Pago con Tarjeta de Débito en los términos establecidos en este inciso, la **Empresa** podrá solicitar a la **Persona Usuaria** realizar el pago en efectivo del Depósito en Garantía y de otorgar la Garantía de los Acales (según dichos términos se definen más adelante). Lo anterior, a efecto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en términos de este documento.

Para efectos del Depósito en Garantía, la **Persona Usuaria** que realice el Pago con Tarjeta de Débito, deberá seguir el siguiente procedimiento: La **Persona Usuaria** deberá acudir de manera presencial a cualquier Centro de Atención Personas Usuarías (CAPU), a fin de entregar los documentos que para tal efecto se le informen, o en su caso que se establecen en los Términos y Condiciones, en el entendido que una vez cumplido con lo anterior, la **Empresa** podrá generar: (a) una orden de pago por el Depósito en Garantía; y/o (b) cualquier otra que resulte aplicable (en adelante referida de manera conjunta como las “**Órdenes de Pago para Tarjetas de Débito**”). Las Órdenes de Pago para Tarjetas de Débito, serán enviadas a la **Persona Usuaria** al correo electrónico señalado en el presente instrumento o en el Formato de Solicitud y tendrán una vigencia de 3 (tres) días; la **Persona Usuaria** deberá acudir a las tiendas de auto servicio que para tal efecto designe la **Empresa** (en adelante referidas como las “**Tiendas de Prepago**”) a fin de realizar el pago de las Órdenes de Pago para Tarjetas de Débito, en el entendido que si la **Persona Usuaria** no realiza el pago de las Órdenes de Pago para Tarjetas de Débito en la fecha señalada anteriormente, esta deberá de realizar nuevamente las actuaciones señalada en el presente párrafo a fin de obtener nuevas Órdenes de Pago para Tarjetas de Débito. Al día hábil siguiente en que la **Persona Usuaria** lleve a cabo el pago de las Órdenes de Pago para Tarjetas de Débito, deberá acudir a cualquiera de los Centros de Atención a Personas Usuarías (CAPU) a fin de que la **Empresa** valide los pagos correspondientes y, en su caso, le otorgue su Membresía, en el entendido que en dicho caso, la **Persona Usuaria** recibirá un correo electrónico a la dirección señalada anteriormente en dónde se le enviará su número de **Persona Usuaria**.

La **Persona Usuaria** acepta y reconoce que esta deberá cubrir cualquier comisión independiente y ajena al presente Contrato que establezcan las Tiendas de Prepago.

(iv.iii) **Persona Usuaria No Bancarizada:** En el supuesto que la **Persona Usuaria** no se ostente como sujeto bancarizado a través de los medios de pago reconocibles ante el sistema financiero mexicano, es decir, si la **Persona Usuaria** no cuenta con una tarjeta de crédito y/o de débito respaldada por una Institución Bancaria para realizar los pagos que en términos del presente instrumento (para efectos del presente instrumento referida como la “**Persona Usuaria No Bancarizada**”) deba realizar, la **Persona Usuaria No Bancarizada** deberá realizar el pago de su Membresía, así como los demás montos aplicables en términos de la Tabla de Tarifas Vigente, del Depósito en Garantía, así como en caso de ser requerido por la **Empresa** llevar

a cabo la Garantía de los Aavales, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones asumidas en términos de este instrumento, a través de pagos en efectivo, para lo cual, deberá de seguir el siguiente procedimiento:

La **Persona Usuaria No Bancarizada** deberá acudir de manera presencial a cualquier Centro de Atención Personas Usuarías (CAPU), a fin de entregar los documentos que para tal efecto se le informen, o en su caso que se establecen en los Términos y Condiciones, en el entendido que una vez cumplido con lo anterior, la **Empresa** procederá a hacer el registro de la **Persona Usuaria No Bancarizada** en el sistema y generará órdenes de pago: (a) una por el pago de la Membresía; (b) otra por el Depósito en Garantía; y/o (c) cualquier otra que resulte aplicable (en adelante referidas de manera conjunta como las “**Órdenes de Pago para Pagos en Efectivo**”). Las Órdenes de Pago para Pagos en Efectivo, serán enviadas a la **Persona Usuaria No Bancarizada** al correo electrónico señalado en el presente instrumento o en el Formato de Solicitud y tendrán una vigencia de 3 (tres) días; la **Persona Usuaria No Bancarizada** deberá acudir a las Tiendas de Prepago a fin de realizar el pago de las Órdenes de Pago para Pagos en Efectivo, en el entendido que si la **Persona Usuaria No Bancarizada** no realiza el pago de las Órdenes de Pago para Pagos en Efectivo en la fecha señalada anteriormente, esta deberá de realizar nuevamente las actuaciones señalada en el presente párrafo a fin de obtener nuevas Órdenes de Pago para Pagos en Efectivo. Al día hábil siguiente en que la **Persona Usuaria No Bancarizada** lleve a cabo el pago de las Órdenes de Pago para Pagos en Efectivo, deberá acudir a cualquiera de los Centros de Atención a Personas Usuarías (CAPU) a fin de que la **Empresa** valide los pagos correspondientes y, en su caso, le otorgue su Membresía, en el entendido que en dicho caso, la **Persona Usuaria No Bancarizada** recibirá un correo electrónico a la dirección señalada anteriormente en dónde se le enviará su número de **Persona Usuaria**.

La **Persona Usuaria No Bancarizada** acepta y reconoce que esta deberá cubrir cualquier comisión independiente y ajena al presente Contrato que establezcan las Tiendas de Prepago.

**TERCERA. DEL USO DE LAS BICICLETAS.** La **Persona Usuaria** tendrá acceso a la totalidad de las Bicicletas disponibles en las Cicloestaciones, sin embargo, la **Persona Usuaria** únicamente podrá utilizar una Bicicleta a la vez. La **Empresa** estará obligada a conceder el uso de las Bicicletas en óptimas condiciones de uso respecto a su propia naturaleza, obligándose la **Persona Usuaria** a regresarla en el mismo estado en el que la recibió, lo anterior, bajo los términos establecidos en el presente Contrato.

Durante el tiempo que la **Persona Usuaria** tenga la posesión legal de la Bicicleta, esta estará obligada a que la misma sea destinada única y exclusivamente al transporte de la **Persona Usuaria**, en el entendido que el uso de la misma no podrá generarle lucro alguno, y deberá de realizarse bajo la responsabilidad de la **Persona Usuaria**, es decir, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, a los términos señalados en este documento, así como en los Términos y Condiciones publicados en el Sitio Web y/o en la App Ecobici y que se derivan del presente instrumento (para efectos de este Contrato referidos como los “**Términos y Condiciones**”).

La **Persona Usuaria** acepta y reconoce que al momento de desanclar la Bicicleta de la Cicloestación, ésta la recibe a su entera satisfacción, estando la **Persona Usuaria** obligada a cubrir en favor de la **Empresa**, a los precios del mercado, el o los faltantes de los accesorios de la Bicicleta, los daños y/o partes de la Bicicleta que la misma contenga y/o no contenga, según resulte aplicable, al momento en que la **Persona Usuaria** vuelva a anclar la Bicicleta en cualquier Cicloestación. La **Persona Usuaria** acepta que la inspección que la **Empresa** realice sobre la Bicicleta para efectos anteriores, se podrá realizar al momento en que la **Persona Usuaria** haga entrega de la Bicicleta, o de manera posterior, en cuyo caso, no eximirá a la **Persona Usuaria** de responsabilidad por el uso que esta hubiere realizado sobre la Bicicleta durante el tiempo de la posesión legal de la Bicicleta por parte de la **Persona Usuaria**.

Para efectos de claridad a lo establecido en el presente instrumento, una vez desanclada la Bicicleta del Puerto de Anclaje ubicado en la Cicloestación, la **Persona Usuaria** dispondrá de 2 (dos) minutos para validar el estado de la Bicicleta, sus accesorios, del Puerto de Anclaje y/o de las Cicloestaciones, y en su caso, iniciar el viaje, o bien, regresar la Bicicleta en el supuesto de presentar algún problema y/o reportar algún problema a los accesorios de la Bicicleta, del Puerto de Anclaje y/o de las Cicloestaciones. Lo anterior, en el entendido que en el supuesto que la **Persona Usuaria** inicie el uso de la Bicicleta y/o no regrese la misma y/o no realice el reporte señalado anteriormente, dentro del plazo descrito en el presente párrafo, se entenderá que recibió la Bicicleta, sus accesorios, que el Puerto de Anclaje y las Cicloestaciones en / están en perfecto estado, sin ningún daño, por lo que cualquier daño presente y/o que se visualice a la Bicicleta, sus accesorios, del Puerto de Anclaje y/o a las Cicloestaciones o cualquier deterioro mayor que el desgaste natural del uso en términos del presente instrumento de los mismos por parte de la **Persona Usuaria**, será responsabilidad de esta bajo los términos establecidos en el presente Contrato.

Las **Partes** acuerdan que la **Persona Usuaria** no será responsable frente a la **Empresa** respecto a los defectos ocultos que contengan las Bicicletas al momento de uso por parte de la **Persona Usuaria**, en el entendido que para efectos anteriores, se entenderá por defectos ocultos, aquellos defectos que no resulten evidentes para las **Partes** y estas no tengan conocimiento respecto a los mismos.

Con independencia del tipo de Membresía, la **Persona Usuaria** estará obligada a anclar correctamente la Bicicleta al término de su viaje en los Puertos de Anclaje ubicados en las Cicloestaciones. Lo anterior, podrá realizarse dentro de un lapso no mayor de 45 (cuarenta y cinco) minutos continuos de uso y/o el lapso que determine la Membresía contratada, según corresponda. No obstante lo señalado anteriormente, la **Persona Usuaria** podrá seguir haciendo uso de la Bicicleta por un lapso de tiempo adicional al establecido anteriormente, en el entendido que cada minuto adicional que transcurra, después del lapso aquí referenciado, estará

sujeto a la aplicación y pago de recargos en términos de la Tabla de Tarifas Vigente. No obstante lo señalado anteriormente, en el supuesto que la **Persona Usuaría** exceda el tiempo de uso de la Bicicleta señalado anteriormente, y/o esta no sea devuelta en dicho plazo en la forma establecida en este documento, la **Persona Usuaría** estará obligada a cubrir en favor de la **Empresa** la indemnización correspondiente en los términos señalados en este instrumento, de manera proporcional al incumplimiento, al tipo de Membresía contratada y conforme a lo establecido en los dictamen emitido por el Tercero Designado por la Empresa, lo anterior, sin perjuicio de la obligación de pago de las tarifas aplicables señalada en la Tabla de Tarifas Vigentes y/o los cargos adicionales aplicables en términos de este Contrato.

La **Persona Usuaría** acepta y reconoce que la **Empresa** no será responsable de los objetos olvidados por la **Persona Usuaría** en la Bicicleta, sus accesorios, en los Puertos de Anclaje, Cicloestaciones, Centros de Atención a Personas Usuarías (CAPU), ni en el equipamiento que integra el Polígono determinado para las Cicloestaciones.

#### **CUARTA. DE LOS INCUMPLIMIENTOS, LA SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PENALIZACIONES.**

I. Incumplimientos por parte de la **Persona Usuaría**: Las **Partes** acuerdan que la falsedad en las declaraciones y/o garantías por parte de la **Persona Usuaría**, así como el incumplimiento a las obligaciones que asume en términos del presente instrumento, serán causal de suspensiones temporales y/o cancelación de los Servicios de conformidad con lo señalado en este instrumento, sin necesidad de declaración judicial, sin que ello implique alguna responsabilidad para la **Empresa**, ni motivo de reembolso total o parcial para la **Persona Usuaría** respecto a los montos que esta hubiere pagado y/u otorgado de acuerdo a la Membresía contratada, a la Tabla de Tarifas Vigente y/o a lo establecido en este documento.

- a. De las suspensiones temporales: Las **Partes** acuerdan que la **Empresa** estará facultada para suspender la prestación de los Servicios objeto de este instrumento a la **Persona Usuaría**, en los casos establecidos en el presente instrumento, incluyendo sin limitar: (i) no poder realizar de manera automática el o los cargos por concepto de uso adicional de tiempo de la Bicicleta, de acuerdo a la Tabla de Tarifas Vigente, de la Membresía vigente, cuotas vigentes y/o demás establecidos en el presente Contrato; (ii) no contar con los datos personales y de contacto de emergencia actualizados, incluyendo sin limitar, identificación, comprobante de domicilio, beneficiario del seguro, teléfono y correo electrónico.

Una vez que la **Persona Usuaría** subsane la(s) causa(s) de suspensión a la(s) que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, la **Empresa** estará obligada a reactivar la prestación de los Servicios objeto de este instrumento en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha en que reciba la notificación de subsanación por parte de la **Persona Usuaría** y la **Empresa** confirme que efectivamente se subsanó dicho(s) incumplimiento(s).

- b. De la cancelación: Sin perjuicio de aquellas establecidas en el presente instrumento, la **Persona Usuaría** acepta y reconoce que será causal de cancelación la prestación de los Servicios objeto de este instrumento, y por ende, de rescisión del presente Contrato, cuando en dos o más ocasiones, surjan cualquiera de los siguientes supuestos:

- (i) Desperfecto total o parcial de las Bicicletas, sus accesorios, Puertos de Anclaje o Cicloestaciones, descartando el desgaste natural del uso de los mismos;
- (ii) Colocar cualquier calcomanía o realizar cualquier acto que modifique la apariencia física de las Bicicletas, sus accesorios, Puertos de Anclaje o las Cicloestaciones;
- (iii) Superar en cuatro ocasiones las 8 (ocho) horas de uso continuo de las Bicicletas;
- (iv) Cuando la **Empresa** intente realizar algún cobro que se deba en términos del presente Contrato, incluyendo sin limitar, la renovación automática de la Membresía, y el cargo no proceda por cualquier razón;
- (v) Falsedad en las declaraciones e/o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato por parte de la **Persona Usuaría**;
- (vi) En caso de que se actualice cualquiera de las siguientes conductas por parte de la **Persona Usuaría**: (a) préstamo de la Tarjeta MI (según dicho término se define más adelante); (b) uso incorrecto de las Bicicletas, sus accesorios, del Puerto de Anclaje, de las Cicloestaciones y/o de la Tarjeta MI; (c) Bicicleta sin resguardo; (d) inobservancia del deber de cuidado sobre la Bicicleta, sus accesorios, del Puerto de Anclaje o Cicloestaciones, en el entendido que para efectos de lo señalado en el presente instrumento, el deber de cuidado deberá de ser aquel deber de diligencia exigible a la **Persona Usuaría** en cumplimiento a las obligaciones asumidas en términos de este instrumento, aún en situaciones de riesgo.

Sin perjuicio de que la **Empresa** podrá suspender y/o cancelar los Servicios objeto de este instrumento en términos de lo señalado anteriormente, sin posibilidad de reembolso, la **Persona Usuaría** será responsable por los daños causados derivados de dichos incumplimientos, incluyendo sin limitar, en el supuesto de que exista una presunción de pérdida de la Bicicleta, lo cual se presumirá siempre que no se ancle correctamente la Bicicleta al Puerto de Anclaje ubicado en la Cicloestación correspondiente bajo los términos establecidos en el presente documento y/o en los Términos y Condiciones, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de que se haya iniciado el uso de la misma por parte de la **Persona Usuaría**, lo anterior, sin perjuicio de que ésta última

estará obligada a cubrir el valor comercial de la Bicicleta, esto, sin perjuicio de las obligaciones de pago de las tarifas publicadas en la Tabla de Tarifas Vigente, en el Sitio Web y/o en la App Ecobici.

II. **Incumplimientos por parte de la Empresa:** La **Persona Usuaría** estará facultada para rescindir el presente Contrato por causas atribuibles a la **Empresa**, en el supuesto de que esta haya incurrido en falsedad de declaraciones en términos de este instrumento, que incumpla con las obligaciones establecidas a su cargo en términos del mismo, así como en aquellos supuestos señalados en la legislación aplicable, en cuyo caso y sin perjuicio de la Bonificación (según dicho término se define más adelante) a la que la **Persona Usuaría** tendrá derecho en términos de este Contrato, la **Empresa** será responsable tanto por las sanciones que en su caso se le impongan en materia administrativa, así como por los daños y perjuicios causados a la **Persona Usuaría** y que los mismos sean dictados por la autoridad competente.

III. **PENALIZACIONES:** La **Persona Usuaría**, que incumpla con las condiciones establecidas en el presente Contrato, respecto del Servicio de ECOBICI, así como los Términos y Condiciones del mismo, será sujeto a las siguientes penalizaciones:

| PENALIZACIONES                                | COSTO                                          |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Paseos de más de 45 minutos (46 a 60 minutos) | \$27.00 (veintisiete pesos 00/100 M.N.)        |
| Hora Extra o fracción                         | \$54.00 (cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) |
| Pérdida de bicicleta                          | \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)       |

**QUINTA. DE LAS ACLARACIONES.** Las **Partes** acuerdan que la **Persona Usuaría** podrá hacer cualquier aclaración respecto a su cuenta de registro desde el Sitio Web, de la App Ecobici, vía telefónica, vía correo electrónico a la cuenta autorizada, de manera presencial en los Centros de Atención a Personas Usuarías (CAPU), o a través de cualquier otro medio que para tal efecto se le informe a través del Sitio Web.

En los supuestos de comprobarse que el cargo generado no fue responsabilidad de la **Persona Usuaría**, la **Empresa** realizará las gestiones necesarias a fin de que se inicie el proceso de reembolso de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Séptima (*Del Procedimiento de Reembolso*) del presente Contrato.

En el supuesto que la **Empresa** incumpla con su obligación descrita en el párrafo anterior, esta será responsable frente a la **Persona Usuaría** en términos de la legislación aplicable y del presente Contrato, lo anterior, sin perjuicio de que la **Persona Usuaría** tendrá derecho a la Bonificación a la que se hace referencia en este instrumento.

**SEXTA. DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA Y DE LOS AVALES.** Por una parte, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente instrumento por parte de la **Persona Usuaría**, la **Empresa** podrá solicitar a aquellas **Personas Usuarías** que realicen los pagos debidos en términos de este instrumento a través de Pago con Tarjeta de Débito, así como a las Personas Usuarías No Bancarizadas, al momento de realizar el pago de la Membresía, y sin perjuicio de cualquier otro monto y/o requisito que tenga que pagar y/o cubrir en términos de este documento y/o de los Términos y Condiciones, dejar en concepto de depósito en garantía, la cantidad de **\$12,000.00 (Doce mil Pesos 00/100 M.N.)** (Para efectos del presente Contrato referido como el **"Depósito en Garantía"**).

Al término de la vigencia del presente instrumento, siempre que se haya dado cabal cumplimiento por parte de la **Persona Usuaría** de las obligaciones que asume en términos de este instrumento y la **Persona Usuaría** haya cancelado su Membresía bajo lo señalado en este Contrato, la **Empresa** estará obligada a regresar el Depósito en Garantía a la **Persona Usuaría** en términos de lo señalado en la Cláusula Séptima (*Del Procedimiento de Reembolso*) del presente Contrato, en el entendido que la **Persona Usuaría** deberá de cubrir los montos de comisión que se generen por el pago en efectivo, los cuales se podrán cubrir a través del Depósito en Garantía.

Por otra parte y sin perjuicio de lo señalado anteriormente, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en términos de este documento asume la **Persona Usuaría**, la **Empresa** podrá solicitar a la **Persona Usuaría** que haya realizado los pagos a través de Pago con Tarjeta de Débito, así como a las Personas Usuarías No Bancarizadas, que 2 (dos) personas (para efectos de este documento referidos de manera conjunta como los **"Avales"**) suscriban el documento que para tal efecto entregará la **Empresa**, en el cual se reflejará el compromiso que los Avaless asumen a dar cumplimiento a las obligaciones que en términos de este documento la **Persona Usuaría** adquiere (para efectos del presente documento referida como la **"Garantía de los Avaless"**).

Las **Partes** acuerdan que la Garantía de los Avaless únicamente resultará aplicable en el supuesto que la **Persona Usuaría** a la que se ha hecho referencia en el párrafo anterior no de cabal cumplimiento a sus obligaciones en términos de este instrumento, que el Depósito en Garantía no resulte suficiente para subsanar dichos incumplimientos o que no cubra en su totalidad con las obligaciones asumidas por parte de la **Persona Usuaría** y siempre que no se haya dado cumplimiento a la Obligación de Pago en 3 Días (según dicho término se define más adelante).

**SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO.** Las **Partes** acuerdan que en los supuestos que en términos del presente instrumento, la **Empresa** esté obligada a realizar algún reembolso a la **Persona Usuaría**, resultará aplicable lo señalado en la presente Cláusula.

Para efectos de lo señalado anteriormente, a efecto de que la **Empresa** pueda llevar a cabo el reembolso al que se ha hecho referencia, la **Persona Usuaria** acepta y reconoce que la Membresía no deberá encontrarse vigente y no deberá presentar ningún adeudo por cualquier concepto.

Una vez cumplido con lo señalado anteriormente, la **Persona Usuaria** deberá notificar a la **Empresa** la solicitud de reembolso, la cual se deberá de llevar a cabo por medio del área de Atención a Usuarios, en el entendido que la **Empresa** iniciará el trámite para la devolución de los montos correspondientes, el cual se podrá demorar hasta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la fecha en que la **Empresa** reciba la notificación a la que se ha hecho referencia anteriormente. Una vez que la **Empresa** verifique el cumplimiento por parte de la **Persona Usuaria** de sus obligaciones en términos de este instrumento, así como de lo señalado en la presente Cláusula, la **Empresa** regresará a la **Persona Usuaria** los montos correspondientes, lo cual se realizará a través de una transferencia electrónica y/o depósito a la tarjeta de crédito o débito vinculada a la Membresía, a través de una transferencia electrónica a una cuenta a nombre de la **Persona Usuaria** o a través de la expedición de un cheque a nombre de la **Persona Usuaria**, lo cual será notificado a esta última por parte de la **Empresa** al correo electrónico señalado en el presente instrumento y/o en el Formato de Solicitud.

**OCTAVA. DE LOS DAÑOS.** Sin perjuicio de lo señalado en el presente Contrato y/o de cualquier otro monto que la **Persona Usuaria** deba cubrir en favor de la **Empresa** en términos de lo establecido en este instrumento y/o en la Tabla de Tarifas Vigentes, en el supuesto que la Bicicleta no haya sido devuelta en los términos señalados en este documento y/o en caso de cualquier incumplimiento por parte de la **Persona Usuaria** a sus obligaciones señaladas en este instrumento y/o en el supuesto de falsedad en las declaraciones y/o garantías realizadas por parte de la **Persona Usuaria**, sin perjuicio de los montos que la **Persona Usuaria** deberá de cubrir en los términos de este instrumento, la **Empresa** podrá designar a un tercero a fin de valorar dichos hechos y los montos adicionales que la **Persona Usuaria** deberá cubrir en términos de este instrumento (para efectos del presente Contrato referido como el “**Tercero Designado por la Empresa**”).

Para efectos de lo señalado anteriormente, la **Empresa** podrá notificar a la **Persona Usuario**, ya sea de inmediato o en una verificación posterior a dichos hechos, el dictamen que para tal efecto haya realizado el Tercero Designado por la Empresa. La **Persona Usuaria** contará con un plazo de 10 (diez) días naturales a partir del envío de la notificación señalada anteriormente por parte de la **Empresa**, para designar a un tercero especialista en los hechos señalados en dicha notificación (para efectos del presente instrumento referido como el “**Tercero Designado por la Persona Usuaria**”), a fin de argumentar lo que a su derecho convenga (en adelante referido como el “**Procedimiento Extrajudicial**”).

En el supuesto que transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, la **Empresa** no reciba el dictamen correspondiente emitido por el Tercero Designado por la Persona Usuaria, o este no se realice conforme a lo señalado en la presente Cláusula, se presumirá que la **Persona Usuaria** está conforme con el dictamen realizado por el Tercero Designado por la Empresa; en cuyo caso, los montos señalados en el dictamen realizado por el Tercero Designado por la Empresa, deberán de ser cubiertos por la **Persona Usuaria**, ya sea a través del cobro que realice la **Empresa** a través del Cargo a la Cuenta Bancarizada (según dicho término se define más adelante) y/o a través de la ejecución Depósito en Garantía.

En el supuesto que exista una discrepancia entre el dictamen emitido por el Tercero Designado por la Empresa y el dictamen emitido por el Tercero Designado por la Persona Usuaria, la **Empresa** estará facultada para ejecutar el cobro de dichos montos a través del Cargo a la Cuenta Bancarizada o a través de la ejecución del Depósito en Garantía. No obstante lo anterior, la **Persona Usuaria** estará facultada para iniciar cualquier acción prevista en este instrumento, así como aquellas administrativas y/o jurisdiccionales que a su derecho convenga, en el entendido que una vez que exista una resolución firme que avale el dictamen emitido por el Tercero Designado por la Persona Usuaria y absuelva a la **Persona Usuaria** por el pago de dichos montos, la **Empresa** estará obligada a reembolsar los mismos en términos de la Cláusula Séptima (*Del Procedimiento de Reembolso*) del presente Contrato.

Para efectos de lo señalado anteriormente: (a) la **Persona Usuaria** Bancarizada autoriza que dichos montos sean cargados a la tarjeta bancarizada vinculada a su Membresía (para efectos del presente Contrato referido como el “**Cargo a la Cuenta Bancarizada**”); (b) La **Persona Usuaria No Bancarizada** y la **Persona Usuaria Bancarizada** que haya realizado los pagos a través de Pago con Tarjeta de Débito cuyos montos no puedan ser cargados a la tarjeta bancarizada vinculada a su Membresía en términos del inciso (a) anterior, autorizan que dichos montos sean cobrados mediante la ejecución del Depósito en Garantía; (c) En relación con el inciso (b) anterior, en el supuesto que el Depósito en Garantía no resulte suficiente, así como aquellas **Personas Usuarias Bancarizadas** respecto a las cuales no se pueda realizar el Cargo a la Cuenta Bancarizada, la **Persona Usuaria** estará obligada a realizar el pago del monto remanente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a que esta sea requerido por parte de la **Empresa** (para efectos del presente Contrato referida como la “**Obligación de Pago en 3 Días**”) lo cual podrá llevar a cabo a través de los Acales; lo anterior, salvo que en términos del presente instrumento se establezca otro mecanismo.

La **Empresa** realizará el Cargo a la Cuenta Bancarizada o la ejecución del Depósito en Garantía para el cobro de los montos establecidos en la Tabla de Tarifas Vigente y/o para cubrir los montos a los que se hace referencia en la presente Cláusula. Lo señalado anteriormente resultará aplicable, sin perjuicio de la posible responsabilidad que en su caso se le pudiera imputar a la **Persona Usuaria**. La responsabilidad a la que se hace referencia anteriormente, podrá ser imputable a la **Persona Usuaria**, por el tiempo que esta tuvo la posesión física o legal de la Bicicleta y no se haya dado cumplimiento a los términos del presente Contrato, se hayan causado daños a la misma, a sus accesorios, a los Puertos de Anclaje y/o a las Cicloestaciones, o que dichos daños provengan de un deterioro mayor que el desgaste natural de los mismos por su uso, o por cualquier causa imputable de manera

directa e/o indirecta a la **Persona Usuaría**, así como en el caso actos de vandalismo que se comentan durante la posesión física o jurídica de la Bicicleta que la **Persona Usuaría** tenga sobre la misma, sus accesorios, los Puertos de Anclaje y/o las Cicloestaciones.

El avalúo de la pérdida, los daños, así como del deterioro mayor que el desgaste natural del uso que sufran las Bicicletas, sus accesorios, el Puerto de Anclaje y/o las Cicloestaciones en los términos señalados en el presente Contrato, será el valor comercial de la Bicicleta, de sus accesorios, de los Puertos de Anclaje y/o de las Cicloestaciones, el cual será dictaminado por el Tercero Designado por la Empresa en los términos señalados anteriormente.

Lo señalado en la presente Cláusula resultará aplicable, sin perjuicio de que una vez ejecutado el Cargo a la Cuenta Bancarizada o el Depósito en Garantía, la **Persona Usuaría** podrá ejercer todas y cada una de las acciones administrativas y jurisdicciones que la legislación aplicable otorga en su favor, en contra de la **Empresa** y/o de cualquier tercero.

Sin perjuicio del Procedimiento Extrajudicial y que la **Persona Usuaría** contará con los medios de defensa establecidos en la legislación aplicable, incluyendo sin limitar el procedimiento ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, la **Empresa** se reserva el derecho de ejercer todos los derechos contenidos en el presente documento derivado del incumplimiento de obligaciones por parte de la **Persona Usuaría**, así como por los daños que se causen a las Bicicletas, sus accesorios, los Puertos de Anclaje y/o a las Cicloestaciones durante el tiempo que estos se encuentren en posesión legal de la **Persona Usuaría** bajo los términos establecidos en la presente Cláusula, dicha reserva de derechos será por el plazo de 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha en que la **Persona Usuaría** se dé de baja o termine la vigencia de su Membresía. En este sentido, independientemente de la Membresía que contrate la **Persona Usuaría**, esta acepta y reconoce la facultad de cobro por parte de la **Empresa** por los conceptos señalados en el presente instrumento y en los términos establecidos en el mismo.

**NOVENA. DEL ABANDONO, SUSTRACCIÓN Y EXTRAVÍO DE LAS BICICLETAS.** Sin perjuicio de lo señalado en el presente instrumento, en el supuesto que durante la posesión legal de la Bicicleta por parte de la **Persona Usuaría**, la misma sea robada, sustraída o extraviada, la **Persona Usuaría** deberá seguir el siguiente procedimiento:

- (i) La **Persona Usuaría** estará obligada a dar aviso de inmediato a la **Empresa**, en el entendido que dicha notificación deberá realizarse a través de los medios que para tal efecto le informe la **Empresa** a la **Persona Usuaría**.
- (ii) La **Persona Usuaría** deberá seguir los requerimientos que para tal efecto le informe la **Empresa**, incluyendo sin limitar:
  - (a) La **Empresa** podrá solicitar a la **Persona Usuaría** que genere un reporte del hecho en específico ante el 911. El reporte al que se hace referencia en el presente inciso, deberá realizarse a más tardar 8 (ocho) horas posteriores a las que se haya suscitado el hecho al que se hace referencia en la presente Cláusula.

En el supuesto que la **Persona Usuaría** realice la denuncia a la que se ha hecho referencia en el presente numeral en el plazo señalado anteriormente, la Membresía de la **Persona Usuaría** seguirá vigente de acuerdo a la Membresía contratada.

En el supuesto que la **Persona Usuaría** no realice la denuncia a la que se ha hecho referencia en el presente numeral en el plazo descrito anteriormente, la **Empresa** estará facultada para suspender la Membresía, en los términos señalados en el presente instrumento.

Si pasadas 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la hora en que la **Persona Usuaría** desancló la Bicicleta del Puerto de Anclaje, la **Persona Usuaría** ancla la misma en algún Puerto de Anclaje disponible, la **Empresa** únicamente cobrará a la **Persona Usuaría** las tarifas aplicables en términos de la Tabla de Tarifas Vigentes, lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en este instrumento.

Por otro lado, si pasadas 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la hora en que la **Persona Usuaría** desancló la Bicicleta del Puerto de Anclaje, la Bicicleta no se ha anclado en algún Puerto de Anclaje, sin perjuicio de los montos que la **Empresa** pueda cobrar en términos de este instrumento, incluyendo sin limitar, aquellos establecidos en la Tabla de Tarifas Vigentes, la **Persona Usuaría** estará obligada a pagar a la **Empresa**, la cantidad de \$12,000.00 (Doce mil Pesos 00/100).

- (b) La **Empresa** podrá solicitar a la **Persona Usuaría** que levante una denuncia ante el Ministerio Público competente, la cual deberá realizarse dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del hecho al que se hace referencia en la presente Cláusula.
- (iii) La **Persona Usuaría** estará obligada a informar a la **Empresa** una vez que haya realizado las notificaciones a las que se hace referencia en el inciso (ii) anterior, para lo cual, la **Persona Usuaría** deberá otorgar a la **Empresa** toda la información que esta le requiera.

**DÉCIMA. DE LOS HECHOS DE TRÁNSITO.** Las **Partes** acuerdan que para efectos de prevenir hechos de tránsito y/o demás conductas prohibidas por la legislación y/o normatividad aplicable, la **Persona Usuaría** deberá dar cumplimiento a la legislación y

normatividad aplicable, incluyendo sin limitar, aquella en materia de tránsito, movilidad y cultura cívica aplicable en la Ciudad de México.

En caso de siniestro o hecho de tránsito en el que se vea involucrada la **Persona Usuaría**, esta deberá seguir el siguiente procedimiento:

- (i) Deberá comunicarlo inmediatamente al área de atención de personas usuarias vía telefónica y/o a través de cualquier otra forma que para tal efecto se publique en el Sitio Web.
- (ii) La **Persona Usuaría** deberá permanecer en el lugar de los hechos hasta en tanto llegue un representante de la **Empresa** o personal de apoyo designado por esta y un agente de tránsito de la Secretaría de la Seguridad Ciudadana. Queda exceptuado lo anterior en aquellos casos en los que el estado de salud de la **Persona Usuaría** requiera de atención médica inmediata, traslado hospitalario, o en el supuesto que derivado de la legislación y/o normatividad aplicable se requiera la movilización de la **Persona Usuaría**.

En el supuesto que la **Persona Usuaría** no permanezca en el lugar de los hechos, la **Empresa** le enviará una notificación respecto a las obligaciones que en términos de este instrumento la **Persona Usuaría** tiene, así como del seguimiento de los mismos, lo anterior, sin perjuicio de cualquier acción que en términos de este instrumento tenga la **Empresa**.

- (iii) Durante el plazo señalado anteriormente, la **Persona Usuaría** estará obligada a salvaguardar su integridad física, el de la Bicicleta y sus accesorios, hasta en tanto llegue el personal al que se ha hecho referencia anteriormente.

La **Persona Usuaría** estará impedida para realizar cualquier tipo de acuerdo, arreglo y/o negociación con los terceros involucrados en el hecho de tránsito correspondiente, lo anterior, sin previa autorización por parte de la **Empresa** y/o del personal designado por ésta.

Los hechos de tránsito que se reporten deberán de ser verificados de manera conjunta entre la **Empresa** y la SEMOVI, mediante los procedimientos de deslinde de responsabilidades y en los plazos que se indiquen para tales efectos.

Las **Partes** acuerdan que en el supuesto que el hecho de tránsito haya sido ocasionado por defectos en la Bicicleta y/o por su inadecuado mantenimiento, todos los gastos inherentes al mismo serán cubiertos a través de las pólizas de seguros que la **Empresa** tenga vigentes, y mediante los procedimientos y plazos que se le indiquen a la **Persona Usuaría**. Sin perjuicio de lo anterior, la **Empresa** no será responsable y no estará obligada a indemnizar aquellos daños y/o hechos que no sean ocasionados por defectos en las Bicicletas y/o por su inadecuado mantenimiento, en este sentido, en dichos casos, la **Persona Usuaría** será responsable de cualquier daño que se cometa por su falta de pericia en el manejo de la Bicicleta y/o como consecuencia de sus incumplimientos a los términos de este Contrato.

En el supuesto que la **Persona Usuaría** no cumpla con alguno de los procedimientos antes referidos, la **Empresa** estará facultada para limitar el pago de la indemnización o declarar improcedente el pago, salvo que la demora, ausencia de reporte o falta a los procedimientos obedezca a un caso fortuito o fuerza mayor.

La **Persona Usuaría** acepta que la valoración de los daños motivo de los hechos a los que se hace referencia en la presente Cláusula, será realizada por personal de la agencia aseguradora correspondiente o de la autoridad competente para ello, conforme a los elementos y procedimientos que se establezcan para tal efecto.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** A. Sin perjuicio de las obligaciones que las **Partes** asumen en términos de este instrumento, serán obligaciones de:

I. La **Persona Usuaría**, y en su caso, del Menor:

- (i) Conducir y usar la Bicicleta en todo momento respetando la legislación y normatividad aplicable, incluyendo sin limitar, aquella de movilidad, tránsito, cultura cívica y demás relativos, así como cumplimiento a lo dispuesto en el presente Contrato.
- (ii) Previo al uso de la Bicicleta, deberá verificar el estado físico – mecánico de la Bicicleta, de sus accesorios, del Puerto de Anclaje y de la Cicloestación en los términos establecidos en la Cláusula Tercera (*Del Uso de las Bicicletas*) del presente Contrato.

En caso de que la **Persona Usuaría** encuentre algún desperfecto durante su uso, deberá suspender el mismo y reportar a la **Empresa** el desperfecto en ese momento, debiendo anclar la Bicicleta a un Puerto de Anclaje en una Cicloestación y presionar el botón de reparación (es decir, la pieza ubicada en las Cicloestaciones que al presionarla se activa), de lo contrario, se estará a lo establecido en la Cláusula Tercera (*Del Uso de las Bicicletas*) del presente Contrato, es decir, se entenderá que la **Persona Usuaría** recibe sin desperfectos y en condiciones óptimas de operación, por lo que cualquier

daño fuera del uso normal de la Bicicleta, sus accesorios, el Puerto de Anclaje y las Cicloestaciones, será responsabilidad de la **Persona Usuaría** en los términos señalados en este documento.

Para cualquier reporte de desperfecto, físico – mecánico o eléctrico, quejas, reclamaciones o inconformidades, la **Persona Usuaría** deberá reportarlos a través del Sitio Web, de la App Ecobici, de manera presencial en los Centros de Atención a Personas Usuarías (CAPU), o a través de cualquier otro medio informado por la **Empresa**, en el entendido que esta deberá informarlo de manera inmediata para señalar lo que a su derecho proceda.

- (iii) Salvaguardar en todo momento la Bicicleta, sus accesorios, los Puertos de Anclaje y las Cicloestaciones, asimismo, la **Persona Usuaría** estará obligada a verificar que la Bicicleta no se estacione fuera de los Puertos de Anclaje destinados para su devolución, en el entendido que para efectos del presente instrumento se entenderá como “**Puertos de Anclaje**” al espacio exclusivo para el anclaje de las Bicicletas dentro de las Cicloestaciones.
- (iv) De ocurrir algún desperfecto mecánico o eléctrico a la Bicicleta, sus accesorios, al Puerto de Anclaje, a las Cicloestaciones o la pérdida de alguna de sus partes, la **Persona Usuaría** deberá comunicar ese hecho inmediatamente la **Empresa**, subsistiendo en todo caso las responsabilidades a su cargo en caso de que el desperfecto haya sido originado por algún acto ocurrido en el tiempo que la **Persona Usuaría** tenía la posesión física y/o legal de la Bicicleta, tales como golpes, sobrecargas, usos anormales, etc.
- (v) Pagar en tiempo y forma el importe de las multas y/o sanciones que en su caso le fueran impuestas por violación a la legislación y normatividad aplicables, así como a lo dispuesto en el presente Contrato, en el entendido que la **Empresa** estará facultada para el cobro de estos últimos montos, en ese mismo momento o de manera posterior a que se deban cubrir los importes correspondientes a los pagos previstos en este instrumento.
- (vi) Al momento del devolver la Bicicleta en la Cicloestación, la **Persona Usuaría** deberá asegurarse que el anclaje en el Puerto de Anclaje disponible de la Cicloestación fue exitoso, es decir, para asegurar la Bicicleta en el Puerto de Anclaje disponible en la Cicloestación, la **Persona Usuaría** deberá alinear el triángulo delantero de la Bicicleta en el Puerto de Anclaje disponible y empujar, en el entendido que una señal de sonido será emitida y el indicador luminoso se encenderá de color verde, lo cual indicará que la Bicicleta ha sido correctamente asegurada al Puerto de Anclaje, es decir, que el anclaje fue correcto y exitoso.

Si de lo contrario, la Bicicleta no queda debidamente asegurada al Puerto de Anclaje, el indicador luminoso se encenderá en color rojo y una señal de sonido más larga será emitida, es decir, en anclaje fue incorrecto y no exitoso, y se entenderá que la **Persona Usuaría** sigue en posesión y/o uso de la Bicicleta. Ante el supuesto que el anclaje sea incorrecto o no exitoso, la **Persona Usuaría** deberá repetir el proceso señalado en el párrafo anterior hasta que la luz en color verde se encienda y la Bicicleta quede debidamente asegurada en el Puerto de Anclaje. Si posterior a varios intentos el indicador luminoso no cambia a color verde, la **Persona Usuaría** deberá devolver la Bicicleta en otro Puerto de Anclaje disponible, en el entendido que en cualquier momento, la **Persona Usuaría** estará facultada para comunicarse al Centro de Atención Personas Usuarías (CAPU) de **Personas Usuarías** para recibir asesoría, pudiendo además corroborar el estado del viaje mediante la App Ecobici.

La **Persona Usuaría** acepta y reconoce que los cargos generados por tiempo adicional de uso y por robo de la Bicicleta en caso de realizar la devolución de manera incorrecta, serán responsabilidad de la **Persona Usuaría** bajo los términos establecidos en el presente documento.

## II. La Empresa:

- (i) Otorgar el uso de la Bicicleta a la **Persona Usuaría** en las condiciones óptimas para su uso, en los términos señalados en este instrumento.
- (ii) Prestar los Servicios objeto de este instrumento bajo los términos señalados en este Contrato.
- (iii) Dar atención a la **Persona Usuaría** mediante los medios expresamente señalados a lo largo de este documento.
- (iv) Dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones a su cargo establecidas en este Contrato y bajo los términos establecidos en el mismo.

B. Tanto la **Persona Usuaría** como la **Empresa**, contarán con todos y cada uno de los derechos descritos expresamente en el presente Contrato, así como aquellos establecidos en la legislación y normatividad aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA TARJETA MI.** Las **Partes** acuerdan que la **Persona Usuaría** que adquiera una Membresía, estará facultada, si así lo desea, para adquirir una Tarjeta de Movilidad Integrada, la cual es un medio de pago electrónico con formato sin contacto diseñada para el transporte público de la Ciudad de México (para efectos del presente instrumento referida como la “**Tarjeta MI**”).

La **Persona Usuaría** podrá vincular la Tarjeta MI a su cuenta, a través del Sitio Web o de la App Ecobici, con la cual, se le identificará como **Persona Usuaría** y le servirá para liberar una Bicicleta del Puerto de Anclaje en la Cicloestación.

En caso de robo o pérdida de la Tarjeta MI, y sin perjuicio de que la **Persona Usuaría** deberá de llevar a cabo el procedimiento definido por la SEMOVI, la **Persona Usuaría** deberá asistir a algún Centro de Atención Personas Usuarías (CAPU), llevar a cabo una llamada telefónica a la **Empresa** y/o cualquier otro medio indicado en el Sitio Web, a efecto de que una vez que la **Persona Usuaría** lleve a cabo todas las actuaciones solicitadas por parte de la **Empresa** para los efectos conducentes, se desvincule la cuenta de la **Persona Usuaría** de la Tarjeta MI correspondiente, en el entendido que a partir de que la **Empresa** le otorgue el folio de atención correspondiente, la **Persona Usuaría** no será responsable frente a la **Empresa** por el uso que se le dé a dicha Tarjeta MI. En caso de que la **Persona Usuaría** desee reponer dicha Tarjeta MI, deberá cubrir los costos correspondientes aplicables para la reposición.

En virtud de lo señalado anteriormente, en caso de extravío o robo de la Tarjeta MI, será responsabilidad de la **Persona Usuaría** llevar a cabo las actuaciones señaladas en el párrafo anterior, ya que cualquier uso que se le dé a la Tarjeta MI, previo a que la **Empresa** emita el folio de atención correspondiente, será responsabilidad de la **Persona Usuaría** en los términos señalados en el presente Contrato, ya que si una Bicicleta es desanclada por medio de una Tarjeta MI vinculada a la cuenta de la **Persona Usuaría**, cualquier cargo, tarifa o monto adicional será cargado a la cuenta a la que esté vinculada dicha Tarjeta MI. La **Persona Usuaría** será responsable frente a la **Empresa** de cualquier uso que se le dé a la Tarjeta MI hasta antes de que la **Empresa** emita el folio de atención al que se ha hecho referencia en la presente Cláusula.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA BONIFICACIÓN.** El presente Contrato podrá rescindir por causas atribuibles a la **Empresa**, en caso de que ésta no de cumplimiento a las obligaciones a su cargo en términos de este documento, así como aquellos supuestos establecidos en la legislación aplicable, de conformidad con los procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales aplicables, en cuyo caso, la **Empresa** será responsable de las sanciones impuestas por la autoridad administrativa competente y/ por los daños y perjuicios causados a la **Persona Usuaría**, mismos que deberán de ser dictaminados por la autoridad competente. Lo anterior, sin perjuicio de que la **Empresa** deberá otorgar a la **Persona Usuaría** una bonificación del 20% (veinte por ciento) del monto pagado por la **Persona Usuaría** respecto a la suscripción de la Membresía, lo anterior, por cada incumplimiento dictaminado por la autoridad competente (para efectos del presente Contrato referida como la “**Bonificación**”), en el entendido que la Bonificación podrá ser utilizada por parte de la **Persona Usuaría** y no será transferible a otro usuario.

El derecho que tiene la **Persona Usuaría** para la Bonificación a la que se hace referencia en la presente Cláusula, deberá de ser ejercido por parte de esta última, siempre que el Contrato Multianual siga en vigor.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS PROHIBICIONES PARA LA PERSONA USUARIA.** Sin perjuicio de aquellas establecidas a lo largo del presente Contrato y/o en los Términos y Condiciones, la **Persona Usuaría** se encuentra prohibida para:

- (i) Usar o aprovechar las Bicicletas, sus accesorios, los Puertos de Anclaje y/o las Cicloestaciones para un fin lucrativo o comercial.
- (ii) Usar la Bicicleta, sus accesorios, los Puertos de Anclaje y/o las Cicloestaciones para arrastrar o remolcar objetos.
- (iii) Sobrecargar la Bicicleta, sus accesorios, los Puertos de Anclaje y/o las Cicloestaciones, con relación a su resistencia o capacidad normal, lo cual, para el caso de las Bicicletas es de una persona, y en el caso de la parrilla de la Bicicleta, es de 10 (diez) kilogramos máximo.
- (iv) Participar con la Bicicleta, directa o indirectamente, en carreras o pruebas de seguridad, resistencia, velocidad y/o cualquier otra similar.
- (v) Conducir o utilizar la Bicicleta en brechas, caminos o vías no pavimentadas o aquellas que no se encuentren en condiciones aptas para el trayecto individual en Bicicleta.
- (vi) Trasladar en / con la Bicicleta: armas; materiales explosivos o inflamables; artículos punzocortantes; cualquier objeto prohibido por la legislación o normatividad aplicable en la Ciudad de México; objetos que excedan las dimensiones de la parrilla de carga de la Bicicleta y/u obstruyan la visibilidad al pedalear; bebidas alcohólicas; estupefacientes o psicotrópicos, aun cuando dichos transportes fueran hechos dentro de las normas legales.
- (vii) Utilizar la Bicicleta, sus accesorios y/o las Cicloestaciones en forma diferente a lo indicado en el presente Contrato, así como realizar reparación alguna a los mismos, o tratar de realizarla. En este sentido, cualquier desperfecto que detecte la **Persona Usuaría** deberá reportarse en el Centro de Atención Personas Usuarías (CAPU), llevando la Bicicleta a una Cicloestación, y en su caso, presionando el botón de reparación, o a través de los medios de comunicación publicados en el Sitio Web.
- (viii) Que la Membresía sea utilizada por cualquier persona distinta a la **Persona Usuaría**.

- (ix) Hacer cualquier tipo de variación o modificación al equipamiento que forma parte integral del sistema instalado en el polígono determinado para la estación o, específicamente, a la Bicicleta, sus accesorios y/o a las Cicloestaciones, en el entendido que para efectos de lo señalado en el presente instrumento, se entenderá como “**Polígono**” como el área constituida por una superficie de terreno en donde se operan los servicios objeto de este instrumento.
- (x) Exceder el tiempo de uso de la Bicicleta permitido de acuerdo a la Membresía contratada.
- (xi) Utilizar la Bicicleta, sus accesorios, los Puertos de Anclaje y/o las Cicloestaciones en forma diferente, o con fines distintos, a los estipulados en el presente Contrato, en el entendido que la **Persona Usuaría** se responsabiliza por los mismos durante su posesión.
- (xii) Prestar, arrendar, subarrendar y/o de cualquier otra forma a través de la cual se dé en uso, a título oneroso o gratuito, la Bicicleta, sus accesorios y/o la Tarjeta MI.

**DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL DE LA PERSONA USUARIA.** Sin perjuicio de lo señalado en el presente Contrato, así como en la legislación y/o normatividad aplicable, la **Persona Usuaría** tendrá responsabilidad civil y/o penal, cuando:

- (i) Preste sus datos de identificación a otra persona que no sea la **Persona Usuaría** y ésta ocasione daños a alguno de los bienes que funcionan para la prestación del Servicio y/o los daños que dichas personas generen a terceros en sus bienes o personas.
- (ii) Existan daños en la Bicicleta, a sus accesorios, los Puertos de Anclaje y/o a las Cicloestaciones, en el tiempo que se encuentren en posesión física o legal de la **Persona Usuaría**.
- (iii) Cualquier acto y/o hecho jurídico que la ley señale como ilícito, y que los mismos se efectúen con el uso de la Bicicleta, sus accesorios, el Puerto de Anclaje y/o las Cicloestaciones, o durante el tiempo en que la **Persona Usuaría** se encuentre en posesión física o legal de la Bicicleta.
- (iv) Cualquier daño o perjuicio que cometa la **Persona Usuaría** por su falta de pericia durante el uso de la Bicicleta, sus accesorios, el Puerto de Anclaje y/o las Cicloestaciones, incluyendo sin limitar, durante el manejo de la misma.

Lo anterior, siempre y cuando sea comprobado por los medios idóneos y necesarios en el proceso judicial de que se trate.

**DÉCIMA SEXTA. PROBABLES HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS.** Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula Novena (*Del Abandono, Sustracción y Extravío de las Bicicletas*) del presente Contrato, ante la ocurrencia de un hecho probablemente constitutivo de delito, la **Persona Usuaría**, inmediatamente deberá dar aviso tanto a la **Empresa**, como a las autoridades competentes que deban conocer del hecho.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la **Persona Usuaría** se obliga a coadyuvar a la **Empresa** en el procedimiento que sea requerido, obligándose además a presentar las denuncias necesarias ante las autoridades competentes, en caso de resultar aplicable, así como a cualquier otras acciones que sean solicitadas por la **Empresa**.

La **Persona Usuaría** acepta y autoriza a la **Empresa** a llevar a cabo la retención del costo del deducible que tenga fijado por la asegurado, según sea el caso de acuerdo a la Membresía contratada, del valor de la Bicicleta y/o cualquier otro aplicable en términos de este instrumento, en el entendido que en el supuesto que se compruebe la no imputabilidad de la **Persona Usuaría** de los hechos a los que se ha hecho referencia, el cual deberá de ser dictaminado por las autoridades competentes, la **Empresa** estará obligada a realizar el reembolso de dichos montos retenidos y no aplicables, en términos de la Cláusula Séptima (*Del Procedimiento del Reembolso*) del presente Contrato.

En caso de que exista presunción de pérdida o daño de la Bicicleta, a sus accesorios, a los Puertos de Anclaje y/o a las Cicloestaciones por parte de la **Persona Usuaría**, sin perjuicio de lo señalado en el presente instrumento, la **Empresa** realizará el cobro correspondiente a través del Cargo a la Cuenta Bancarizada o de la aplicación del Depósito en Garantía de conformidad a lo establecido en el presente instrumento, en el entendido que los montos remanentes deberán de ser cubiertos en términos de la Cláusula Octava (*De los Daños*) del presente Contrato, ya sea a través de la **Persona Usuaría**, del Tutor y/o de los Aavales, y en su defecto a través de la vía judicial correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CUANTIFICACIÓN DE DAÑOS.** Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula anterior, en caso de robo total de la Bicicleta y/o sus accesorios, por causas imputables a la **Persona Usuaría**, la responsabilidad que esta asume queda fijada en la cantidad que se marque con respecto a la Bicicleta y/o sus accesorios prestados, conforme al valor comercial de los mismos. En caso de colisiones y/o hechos de tránsito, la cantidad será determinada a partir de un avalúo verificado por la agencia autorizada o por la autoridad competente.

La **Persona Usuaria** que haya causado baja de su Membresía, no se le prestarán los Servicios objeto de este instrumento, si presenta adeudos, y solo hasta pagar los mismos, podrá volver a hacer uso de los servicios objeto de este instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA. COBERTURA DE SEGUROS Y DEDUCIBLE.** En caso de que exista imputabilidad de la **Persona Usuaria**, por:

- (i) Daños a personas o cosas;
- (ii) Daños de la propia Bicicleta, sus accesorios, los Puertos de Anclaje o a las Cicloestaciones;
- (iii) Daños sufridos por las personas no usuarias y que estaban haciendo uso de la Bicicleta;
- (iv) Robo total o parcial de la Bicicleta y/o sus accesorios; y
- (v) Cualquier otro señalado en este instrumento.

Salvo por lo expresamente señalado en el presente instrumento, en tanto la Membresía contratada otorgue un seguro con cobertura a los supuestos señalados anteriormente, la **Persona Usuaria** da su consentimiento para que la **Empresa** descuente en los términos señalados en este Contrato, el monto para el pago del deducible correspondiente al seguro, obligándose además la **Persona Usuaria** a cumplir todas y cada una de las obligaciones regidas por las condiciones de la póliza correspondiente. Lo anterior, aunado a la presentación obligatoria de la denuncia ante las instancias de procuración de justicia competentes de la Ciudad de México.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la **Persona Usuaria** acepta y reconoce que no todas las Membresías cuentan con la cobertura total que se requiere para la protección para los hechos señalados anteriormente, por lo que en el supuesto que la Membresía contratada no contemple dichas coberturas, la **Persona Usuaria** será responsable frente a los mismos, bajo los términos señalados en este Contrato y de la legislación aplicable.

**DÉCIMA NOVENA. SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE.** Para fines del seguro de indemnización por accidente, la **Persona Usuaria** se compromete a realizar un llenado de consentimiento individual del seguro en el cual designará un beneficiario en caso de muerte, el cual se realizará de acuerdo a los Términos y Condiciones.

**VIGÉSIMA. GASTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.** Si cualquiera de las **Partes** diera lugar a trámites judiciales y/o extrajudiciales, la parte en incumplimiento será responsable del pago de los costos que se generen.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LOS HORARIOS.** Los Servicios que se desprenden del presente Contrato, tienen los horarios que se establecen en la presente Cláusula, en el entendido que cualquier modificación a los mismos, será informada por la **Empresa** a la **Persona Usuaria** a través del Sitio Web y/o cualquier otro medio designado por esta:

- **Operación (Bicicletas y Cicloestaciones):** Todos los días del año, en un horario de 05:00 a 00:30 horas del día siguiente.
- **Centros de Atención a Personas Usuarías (CAPU):** De lunes a viernes, en un horario de 10:30 a 19:30 horas; sábado y domingo en un horario de 11:00 a 15:00 horas.
- **Atención vía telefónica:** Todos los días del año, en un horario de 05:00 a 01:30 horas del día siguiente.
- **Atención digital:** Todos los días del año, en un horario de 05:00 a 01:30 horas del día siguiente, a través del Sitio Web y de la App Ecobici, ya sea por el llenado de formulario, chat con conversación automatizada que podrá ser re-direccionado para atención personalizada con un asesor de atención digital, o por el envío de correos electrónicos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. USO DE IMAGEN.** En este acto, la **Persona Usuaria** – si ( ) no ( ) -, acepta y reconoce que mientras esta se encuentre utilizando los Servicios que se desprenden del presente Contrato, la **Empresa** podrá, siempre respetando la integridad de la **Persona Usuaria**, hacer uso de su imagen con fines estadísticos, comerciales y/o promocionales. Esto, a través de material visual, audiovisual o multimedia, sin que esto genere alguna responsabilidad para la **Empresa** u obligación de pago alguno derivado de la difusión y/o explotación de su imagen.

**VIGÉSIMA TERCERA. DATOS PERSONALES.** La **Empresa**, ya sea de manera directa y/o de un tercero designado por ésta, será responsable de recabar los datos personales de la **Persona Usuaria**, el uso y de la protección que se le dé a los mismos.

Los datos personales que la **Empresa** recabe de la **Persona Usuaria** serán utilizados para las finalidades descritas en el aviso de privacidad establecido en el Sitio Web, en la App Ecobici y/o en cualquier otro medio designado por la **Empresa**.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, en este acto la **Persona Usuaria** – si ( ) no ( ) -, acepta que la **Empresa** utilice la información proporcionada por la **Persona Usuaria** con motivo del presente Contrato para fines mercadotécnicos o publicitarios estrictamente relacionados con los Servicios, y – si ( ) no ( ) -, acepta que la **Empresa** le envíe publicidad única y exclusivamente sobre los Servicios que otorgan y/o prestan.

**VIGÉSIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ante el evento de caso fortuito o de fuerza mayor que impida la ejecución del presente Contrato, las **Partes** no serán responsables frente a la otra por el incumplimiento de sus obligaciones en términos de este instrumento, siempre que dicho incumplimiento derive de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN DE LAS PARTES.** Cada una de las **Partes** asumirá sus responsabilidades por la celebración del presente Contrato y las obligaciones para cada una del mismo se derivan. Asimismo, las **Partes** reconocen y aceptan que el presente Contrato solamente tendrá validez en cuanto a la realización del objeto del mismo, siendo cada una de éstas individualmente responsable por las obligaciones a su cargo establecidas en el mismo, por lo que en caso de controversia derivada de lo anterior, se obligan a sacar en paz y a salvo a la parte que corresponda.

La omisión por cualquiera de las **Partes** a exigir de la otra el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato, en una o más ocasiones, no podrá ser considerada en ningún caso como renuncia al correspondiente derecho, ni privará a esa **Parte** de la facultad de exigir el estricto cumplimiento de la(s) obligación(es) contractual(es) a posteriori.

**VIGÉSIMA SEXTA. INTEGRIDAD DEL CONTRATO.** Los encabezados de cada una de las Cláusulas del presente Contrato tienen exclusivamente fines de redacción y claridad, por lo que en ningún caso tendrán efectos sobre la validez del contenido y/o condiciones establecidas en el mismo.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.** Siempre que la **Empresa** no haya presentado ninguno de los Servicios objeto del presente instrumento, la **Persona Usuaría** contará con un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la firma del presente Contrato para revocar su consentimiento. En el entendido que en dichos casos, la **Empresa** deberá reembolsar a la **Persona Usuaría** los montos que esta hubiera pagado, en el entendido que dichos montos serán reembolsados en términos de lo señalado en la Cláusula Séptima (*Del Procedimiento de Reembolso*) de este instrumento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. MARCO LEGAL Y ALCANCE DEL CONTRATO.** Cada una de las **Partes** se obligan a observar en todo momento durante la vigencia del presente Contrato todas las leyes, reglamentos, normativas y demás disposiciones legales que le sean aplicables en relación con las actividades que se refiere el presente Contrato.

La **Empresa** estará obligada a prestar los Servicios objeto del presente instrumento en cumplimiento a la legislación aplicable y vigente, incluyendo sin limitar, a lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley Federal del Consumidor.

**VIGÉSIMA NOVENA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** La PROFECO es competente en la vía administrativa para dirimir cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato de Adhesión. Sin perjuicio de lo anterior, las **Partes** se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, por la ubicación de sus bienes o por cualquier otra causa.

**TRIGÉSIMA. FIRMA DEL CONTRATO.** Las **Partes** acuerdan que el presente documento podrá ser firmado de forma autógrafa o a través de medios electrónicos según lo determine la **Empresa**, en este último caso, en lugar de una firma original autógrafa, este Contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, de protección al consumidor y a la NOM – 151 – SCFI – 2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el presente Contrato y/o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las **Partes** acuerdan que los formatos del Contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición de la **Persona Usuaría**, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada al momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

En virtud de lo anterior, las **Partes** convienen que es su acuerdo que este Contrato se firme: (i) ya sea en 2 (dos) tantos originales, cada uno con plena validez; y/o; (ii) a través de los medios electrónicos señalados anteriormente, en donde las **Partes** expresamente convienen que harán constar su consentimiento, con fundamento en lo previsto en la legislación aplicable. Asimismo, las **Partes** convienen que este Contrato se entenderá firmado, válido y vigente, en la fecha que sea suscrito.

Leído que fue por las **Partes** y enteradas del alcance, efectos y fuerza legal del contenido de este documento y sus anexos, lo firman de conformidad en la Ciudad de México el día [DE LA FECHA DE SUBSCRIPCIÓN DEL CONTRATO], en el entendido que cada una de las **Partes** recibe un original de conformidad.

LA EMPRESA  
SM2, S.A. de C.V.

LA PERSONA USUARIA

---

Por medio de su representante legal

---

Por su propio derecho

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

**Requisitos para adquirir una Membresía y ser persona usuaria (en adelante “La Persona Usuaria”) del Sistema ECOBICI, (en adelante el “Servicio” o “Sistema”).**

La Persona Usuaria manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información compartida en el Contrato de Adhesión (según dicho término se define más adelante), así como en el formato de solicitud (en adelante referido como el “**Formato de Solicitud**”) que la Empresa (según dicho término se define en el Contrato de Adhesión) puso a su disposición para que esta última le preste los Servicios para el otorgamiento del uso temporal, personalísimo y oneroso de bicicletas para transporte individual (en adelante referidos como los “**Servicios**”), es verídica y que la Persona Usuaria asume las consecuencias legales en caso de incurrir en falsedad, eximiendo de toda responsabilidad a la Empresa y en el entendido que dicha condición no lo excluye del cumplimiento de las presentes condiciones.

**Para poder hacer uso de los Servicios, se requiere:**

1. Ser mayor de 18 años.
2. En caso de ser menor de 18 años, pero mayor a 16 años (en adelante referido como el “Menor”):
  - Ser acompañada/o por el Tutor (según dicho término se define en el Contrato), quien(es) deberán ser mayor(es) de edad, a cualquiera de los quioscos de atención existentes e identificados a través de los medios de comunicación y/o difusión de la Empresa y que entre otros, podrán estar ubicados en: Camellón de Reforma y Río Gualdiviquir, Camellón de Reforma (enfrente a Reforma 222) e Insurgentes Sur (entre las calles Montecito y Filadelfia) (en adelante referidos como los “Quioscos de Atención CAPU”) mismas ubicaciones que podrán modificarse sin notificación previa y siempre que las mismas se encuentren debidamente publicadas en el Sitio Web (según dicho término se define más adelante).
  - Podrán ser dados de alta, siempre y cuando entreguen, debidamente requisitada una autorización, cuyo formato se encontrará disponible en el Sitio Web, firmado por el Tutor (quien fungirá como obligado solidario), asumiendo la responsabilidad por los actos del Menor.
  - La autorización a la que se hace referencia en el punto anterior, deberá ir acompañada de una copia de identificación oficial vigente del Tutor.
  - Dicha autorización estará vigente por el periodo de vigencia de la Membresía (según dicho término se define en el Contrato de Adhesión) adquirida.
  - Esta documentación es adicional y no sustituye a la especificada en otros incisos de este apartado.
3. Proporcionar copia simple de una identificación oficial vigente de la Persona Usuaria: INE, cédula profesional con fotografía, pasaporte, licencia de conducir, forma migratoria múltiple o visa de residencia temporal o permanente.
4. Tener una cuenta de correo electrónico, la cual únicamente podrá estar registrada por una Persona Usuaria.
5. Cumplir con los requisitos descritos en el presente apartado y en el Contrato de Adhesión; adquirir una Membresía; o de manera opcional la Persona Usuaria podrá adquirir una Tarjeta de Movilidad Integrada (en adelante referida como la “Tarjeta MI”), la cual la identificará también como Persona Usuaria en caso de no adquirir la Membresía.
6. La Membresía es de carácter personal e intransferible, es decir, sólo podrá hacer uso la Persona Usuaria, de no cumplir con esta condición se podrá cancelar la Membresía en los términos establecidos en el Contrato de Adhesión.
7. Adquirir una Membresía desde el sitio web [www.ecobici.cdmx.gob.mx](http://www.ecobici.cdmx.gob.mx) (para efectos del presente referido como el “Sitio Web”) en la sección Regístrate, desde la aplicación móvil denominada APP ECOBICI (en adelante referida como la “APP ECOBICI”), o en los canales de atención a personas usuarias.
8. La Persona Usuaria sólo deberá tener una cuenta a su nombre, si desea puede respaldar con su tarjeta bancaria a 5 (cinco) personas adicionales, para el caso de tarjetas de crédito, y hasta 2 (dos) personas adicionales para el caso de tarjetas de débito.
9. El uso del Servicio ECOBICI adquirido es exclusivo de la Persona Usuaria.
10. Aceptar el Contrato de Adhesión de Prestación de Servicios para el Otorgamiento del Uso Temporal, Personalísimo y Oneroso de Bicicletas para Transporte Individual, registrado ante la Procuraduría Federal de Consumidor, en adelante el “Contrato de Adhesión”).

#### Suscripción para Personas Usuarias bancarizadas:

Cualquier tipo de Membresía puede ser adquirida por medio de tarjeta de crédito o débito (VISA o MASTERCARD) respaldada por una Institución Bancaria y válida para compras por internet.

Todos los pagos de Membresías, se deberán realizar pagando en una sola exhibición, exceptuando el caso en el que exista una modalidad para poder realizar pagos en parcialidades.

En caso de que la Bicicleta (según dicho término se define en el Contrato de Adhesión) no sea devuelta después de 24 horas contadas a partir del momento en que la Persona Usuaria removió la Bicicleta de alguno de los Puertos de Anclaje (según dicho término se define en el Contrato de Adhesión), o bien que pueda presumirse extraviada o robada, se seguirán los procedimientos descritos en el Contrato de Adhesión. Los cargos, tarifas y demás montos relacionados con estos conceptos, serán cobrados a la tarjeta registrada por la Persona Usuaria, con excepción de aquellos supuestos en los que el incidente no sea imputable a la Persona Usuaria, esto de conformidad y bajo los términos establecidos en el Contrato de Adhesión.

#### Suscripción para Personas Usuarias no bancarizadas:

Para las Personas Usuarias que no cuenten con una tarjeta respaldada por una Institución Bancaria, podrán utilizar el Servicio bajo el esquema de pagos en efectivo, para lo cual deberán acudir de manera presencial, a cualquiera de los Quioscos de Atención, y seguir el procedimiento que se detalla a continuación:

- Deberán entregar original y copia fotostática simple de los siguientes documentos oficiales: (i) identificación oficial vigente (INE, cédula profesional con fotografía, pasaporte, licencia de conducir, Visa de residencia temporal o permanente, o forma migratoria múltiple); (ii) depósito en garantía en los términos establecidos en el Contrato de Adhesión; (iii) documento, bajo los formatos otorgados por parte de la Empresa, que refleje el compromiso por parte de dos terceros (avales) de dar cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Persona Usuaria; esto resultará aplicable únicamente en el supuesto de que el depósito en garantía señalado anteriormente no cubra en su totalidad con la obligación asumida por parte de la Persona Usuaria; (iv) copia fotostática simple de la identificación oficial de los dos avales (INE, cédula profesional con fotografía, pasaporte, Licencia de conducir, Visa de residencia temporal o permanente o forma migratoria múltiple); y ( v) copia fotostática simple del comprobante domiciliario con una vigencia no mayor a 3 meses.
- En caso de ser Menor:
  1. Ser acompañado por el Tutor a cualquiera de los Quioscos de Atención.
  2. Podrán ser dados de alta, siempre y cuando entreguen, debidamente requisitada una autorización, cuyo formato se encontrará disponible en el Sitio Web, firmado por el Tutor, asumiendo la responsabilidad por los actos del Menor.
  3. La autorización a la que se hace referencia en el inciso b) anterior, deberá ir acompañada de una copia de identificación oficial vigente del Tutor.
  4. Dicha autorización estará vigente por el periodo de vigencia de la Membresía adquirida.
  5. Esta documentación es adicional y no sustituye a la especificada en otros incisos de este apartado.
- Una vez cotejada la documentación, se procederá a hacer el registro de la Persona Usuaria en el sistema y se generarán dos órdenes de pago, cuyo pago se deberá realizar en las tiendas de autoservicio que se determinen para ese fin; incluyendo sin limitar, la denominada OXXO (en adelante “Las Tiendas de Prepago”), uno por el pago de la Membresía (anual o temporal) y otro por un depósito en garantía. Las órdenes de pago a las que se ha hecho referencia le llegarán al usuario al correo electrónico señalado y tendrán vigencia de 3 (tres) días, en el entendido que en el supuesto de que no se lleve a cabo el pago en la fecha señalada, la Persona Usuaria deberá realizar las actuaciones señaladas en el presente numeral nuevamente para obtener nuevas órdenes de pago.
- La Persona Usuaria deberá acudir a realizar su pago a las Tiendas de Prepago y obtener su comprobante de pago.
- Las Tiendas de Prepago pueden realizar el cobro de alguna comisión la cual es independiente y ajena a la Empresa, misma que deberá de ser cubierta por la Persona Usuaria.
- Al siguiente día hábil de haber realizado el pago, la Persona Usuaria deberá acudir a cualquiera de los Quioscos de Atención para que le validen el mismo y finalice la suscripción.
- La Persona Usuaria recibirá en el correo electrónico registrado, su ID de Persona Usuaria y podrá acceder al Servicio a través del Sitio Web o la APP ECOBICI.
- Para la devolución de los depósitos en garantía, la Persona Usuaria deberá notificar por medio de los medios establecidos en el Contrato de Adhesión a la Empresa. La Persona Usuaria deberá cancelar su Membresía y no presentar ningún adeudo por tarifas por exceso de uso o cualquier otro concepto para poder solicitar la devolución del depósito

en garantía. La Empresa iniciará el trámite para la devolución del depósito en garantía por medio de la expedición de un cheque a nombre de la Persona Usuaria o transferencia electrónica a una cuenta a nombre de la Persona Usuaria y podrá demorarse hasta el plazo descrito en el Contrato de Adhesión la gestión de este. La Persona Usuaria será notificada por medio de correo electrónico cuando esté disponible la devolución por cualquiera de los métodos mencionados anteriormente.

Cualquier cambio a estas condiciones o referencia a cualquier medio distinto al señalado en el presente apartado para realizar el pago para Personas Usuarías que no cuenten con una tarjeta respaldada por una Institución Bancaria, será informado en el Sitio Web.

#### **HORARIOS DE SERVICIO.**

El sistema de transporte Individual en Bicicletas al que se hace referencia en los presentes términos y condiciones opera de lunes a domingo, todos los días del año, de 05:00 a 00:30 horas del día siguiente. Fuera de estos horarios no es posible liberar Bicicletas de ningún Puerto de Anclaje de las Cicloestaciones, aunque sí es posible devolverlas. Es decir, el sistema está habilitado para anclar las Bicicletas las 24 horas del día.

#### **TIEMPO DE USO.**

- Se podrán realizar un número de viajes ilimitados, con la duración señalada en el Sitio Web para cada tipo de Membresía, durante la vigencia de la misma.
- Para no generar cargos, tarifas o montos adicionales: los viajes realizados deberán tener una duración no mayor a la señalada en el Sitio Web, de acuerdo con la Membresía adquirida, hasta haber anclado correctamente la Bicicleta en alguno de los Puertos de Anclaje de la Cicloestación.
- Los tiempos de viaje inician al momento de desanclar una Bicicleta del Puerto de Anclaje ubicado en la Cicloestación y finalizan al anclar la Bicicleta en el Puerto de Anclaje de la Cicloestación correctamente, es decir, que los tiempos de viaje no son acumulables entre viajes.
- El tiempo de uso de la Bicicleta por cada viaje, será el señalado en el Sitio Web para cada tipo de Membresía. Una vez excedido este tiempo se deberá pagar el exceso de uso de acuerdo con la Tabla de Tarifas Vigente (según dicho término se define en el Contrato de Adhesión), estos cargos no serán procedentes cuando deriven de causas no imputables a la Persona Usuaria, de conformidad con lo establecido en el Sitio Web y en el Contrato de Adhesión.
- Consulte las tarifas, cargos y montos por exceder el tiempo de uso en el Contrato de Adhesión y/o la página de internet [www.ecobici.cdmx.gob.mx](http://www.ecobici.cdmx.gob.mx).

#### **LIBERACIÓN DE BICICLETA**

- La Persona Usuaria podrá hacer uso del Servicio una vez que cumpla los requisitos, disponga de una Membresía vigente, de cumplimiento al Contrato de Adhesión y a los presentes Términos y Condiciones, no presente adeudos y utilice la Bicicleta en el horario establecido.
- Para liberar una Bicicleta del Puerto de Anclaje ubicado en la Cicloestación debe utilizar la APP ECOBICI, escaneando el código QR de la Bicicleta a liberar, ingresando el número de matrícula de la Bicicleta a liberar o bien, usando su Tarjeta MI, previamente vinculada a la cuenta de la Persona Usuaria. Cualquier medio adicional para desanclar la Bicicleta será especificado en el Sitio Web.
- La Persona Usuaria dispondrá de 2 (dos) minutos para validar el estado de la Bicicleta e iniciar o regresar la Bicicleta en caso de presentar algún problema. En el entendido que en caso de que inicie el uso de la misma dentro del plazo señalado anteriormente, se entenderá que recibió la Bicicleta y sus accesorios en perfecto estado, sin ningún daño, por lo que cualquier daño que presente y/o se visualice en la Bicicleta y/o a sus accesorios, será responsabilidad de la Persona Usuaria bajo los términos establecidos en los presentes términos y condiciones y/o en el Contrato de Adhesión.

#### **ANCLAJE CORRECTO.**

- Para devolver la Bicicleta, una vez que la Persona Usuaria finaliza su recorrido, deberá acudir a la Cicloestación y anclar de forma segura la Bicicleta en el Puerto de Anclaje disponible.
- Para asegurar la Bicicleta, la Persona Usuaria deberá alinear el triángulo delantero con el Puerto de Anclaje disponible y empujar.
- Una señal de sonido será emitida y el indicador luminoso se encenderá en color verde, lo cual indicará que la Bicicleta ha sido correctamente asegurada al Puerto de Anclaje, es decir, el anclaje fue correcto.
- Si de lo contrario la Bicicleta no queda debidamente asegurada al Puerto de Anclaje, el indicador luminoso se encenderá en color rojo y una señal de sonido más larga será emitida, es decir el anclaje fue incorrecto, y el viaje sigue abierto (la Persona Usuaria sigue siendo responsable de la Bicicleta).

- En caso de un anclaje incorrecto, la Persona Usuaria deberá repetir el proceso (alinear el triángulo delantero con el Puerto de Anclaje disponible y empujar la Bicicleta) hasta que la luz en color verde se encienda y la Bicicleta quede debidamente asegurada al Puerto de Anclaje.
- Si posterior a varios intentos el indicador luminoso no cambia a color verde, la Persona Usuaria deberá devolver la Bicicleta en otro Puerto de Anclaje disponible.
- La Persona Usuaria deberá corroborar que quede correctamente asegurada para evitar cualquier responsabilidad, tarifa, cargo o monto adicional.
- Si la Persona Usuaria se encuentra en la Cicloestación puede contactarse al centro de atención a Personas Usuarias para recibir asesoría.
- La Persona Usuaria podrá corroborar el estado del viaje (terminado o no terminado), por medio de la APP ECOBICI.

#### **FACTURACIÓN.**

Para solicitar factura de los pagos realizados a la Empresa, la Persona Usuaria deberá seguir los siguientes pasos: *(Es importante tomar en cuenta que este trámite debe ser dentro del mes en el que se realizó el pago).*

- 1) Ingresar a la cuenta desde el Sitio Web, dentro de la sección de viajes, ubicar el rubro “Facturación” y dar click en “Solicitar factura”.
- 2) Ingresar la información complementaria y requerida conforme la legislación vigente.
- 3) La factura llegará al correo electrónico registrado en la cuenta de la Persona Usuaria.

En caso de no poder realizar la solicitud de la factura dentro de la sección de viajes se deberá solicitar por cualquier medio de contacto a atención de Personas Usuarias.

#### **REEMBOLSO.**

En caso de comprobarse que un cargo generado no fue responsabilidad de la Persona Usuaria bajo los términos establecidos en el Contrato de Adhesión, se iniciará el proceso de reembolso.

**Aplica:** En caso de emitirse un cargo doble por cualquiera de los pagos emitidos de la Persona Usuaria a la Empresa.

#### **No se realizan reembolsos en los siguientes casos:**

1. Superar las 8 horas de uso continuo y/o no devolver la Bicicleta dentro de las 24 horas siguientes; en ambos casos, el tiempo se contabilizará a partir de que la Persona Usuaria remueva la Bicicleta del Puerto de Anclaje ubicado en la Cicloestación.
2. Al darse de baja de forma voluntaria.
3. Cargos por mal uso o por tiempo de suspensiones temporales o rescisión de Contrato de Adhesión.
4. Por cualquier otra causal establecida en el Contrato de Adhesión.

En caso de aplicar, la Persona Usuaria deberá llamar al centro de contacto o bien, solicitar a través de los canales digitales su reembolso.

#### **TIPOS DE MEMBRESÍAS.**

##### **(i) MEMBRESÍA ANUAL (365 DÍAS)**

La persona interesada que cumpla con los requisitos podrá adquirir una membresía anual desde la APP ECOBICI, Sitio Web en el apartado “Regístrate”; o puede hacerlo acudiendo a cualquiera de los Quioscos de Atención a Personas Usuarias, completando el Formato de Solicitud. La persona que adquiera una Membresía se le asignará de manera automática un ID como Persona Usuaria, mismo que llegará vía correo al finalizar el Formato de Solicitud y el pago de manera exitosa.

##### **(ii) MEMBRESÍA TEMPORAL. (1, 3 y 7 días)**

La persona interesada que cumpla con los requisitos podrá adquirir una Membresía temporal, desde la APP ECOBICI o del Sitio Web, se deberá completar el Formato de Solicitud, en el apartado “Regístrate”.

La persona que adquiera una Membresía se le asignará de manera automática un ID como Persona Usuaria, mismo que llegará vía correo al finalizar el Formato de Solicitud y el pago de manera exitosa.

Las Personas Usuarias que elijan la Membresía temporal podrán hacer uso de los Servicios por el periodo contratado y este abono permitirá el acceso a las Bicicletas de acuerdo a los criterios establecidos en el Contrato de Adhesión y en los presentes Términos y Condiciones.

(iii) **GENERALES PARA LAS MEMBRESÍAS:** La Persona Usuaria que finalice el llenado del Formato de Solicitud y pago de la Membresía anual o temporal, podrá elegir entre: vincular la Tarjeta MI directamente en el Sitio Web o en la APP ECOBICI, misma que podrá ser adquirida por la Persona Usuaria en cualquiera de los Quioscos de Atención disponibles y la Persona Usuaria tendrá acceso a una Tarjeta MI, durante la vigencia de su Membresía, según esta sea anual o temporal.

En el supuesto que la Persona Usuaria desee cambiar la temporalidad de su Membresía, deberá cancelar la misma, según esto sea contemplado, y adquirir una nueva, lo anterior, bajo los términos establecidos en los presentes Términos y Condiciones y en el Contrato de Adhesión.

Todas las personas usuarias con Membresía anual o temporal activa, contarán con la protección de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil con cobertura de gastos médicos y daños a terceros. Las personas titulares de membresías anuales, adicionalmente contarán con cobertura en caso de muerte accidental y gastos funerarios. La aplicación y procedencia de las coberturas queda sujeta a las condiciones de la póliza de seguro contratada.

#### TARJETA MOVILIDAD INTEGRADA (TARJETA MI).

- La Persona Usuaria que adquiera una Membresía anual o temporal podrá, si así lo requiere, adquirir una Tarjeta MI que podrá vincular a su cuenta en el Sitio Web o APP ECOBICI al ingresar. Con la Tarjeta MI, durante el periodo de su Membresía, podrá liberar solo una bicicleta a la vez, en cualquiera de las Cicloestaciones en los polígonos en donde se operan los Servicios para poder realizar viajes.
- En caso de que la Tarjeta MI sea extraviada, la Persona Usuaria deberá seguir el proceso definido para la cancelación, cambio o reposición y cubrir el costo correspondiente de reposición, en caso que adquiera una nueva Tarjeta MI en los Quioscos de Atención. En todo caso, será su responsabilidad desvincular dicha Tarjeta MI para evitar cargos adicionales relacionados a su cuenta, todo lo anterior en términos del Contrato de Adhesión.
- Si una Bicicleta es desanclada por medio de una Tarjeta MI vinculada a una cuenta, cualquier cargo, tarifa o monto adicional será cargado a la cuenta a la que está vinculada la dicha tarjeta.

*\*Consulta las tarifas en el Sitio Web y/o en el Contrato de Adhesión.*

#### REQUISITOS PARA RECOGER LA TARJETA MI EN LOS QUIOSCOS DE ATENCIÓN (CAPUS):

- Al acudir al Quiosco de Atención es necesario acatar las medidas de sanidad y seguridad dictadas en dicho sitio. Se deberá presentar identificación oficial vigente y tarjeta bancaria con la cual realizó el pago o los comprobantes de pago en caso de las Personas Usuarias no bancarizadas.
- Una vez que la Persona Usuaria tenga su Tarjeta MI activa, podrá liberar una Bicicleta.
- La Tarjeta MI recibida o activada por la Persona Usuaria será personal e intransferible y sólo será entregada una vez finalizado el llenado del formulario al adquirir una suscripción y el pago correspondiente esté autorizado. Sólo podrá ser utilizada para una Bicicleta a la vez.
- El reemplazo (reposición) de la Tarjeta MI extraviada, robada o dañada genera cargo adicional. *\*Consulta las tarifas vigentes en el Sitio Web y/o en el Contrato de Adhesión.*
- La Tarjeta MI es usada solo como medio de identificación para acceder a los Servicios, no se realizan cargos al saldo disponible en la misma.
- Es necesario presentar identificación oficial vigente, tarjeta bancaria con la cual realizó el pago, los comprobantes de pago y/o cualquier otro documento señalado en el Sitio Web.

#### SUSPENSION DE CUENTA POR PAGOS PENDIENTES.

- La Persona Usuaria podrá generar cargos, tarifas o montos por exceder tiempo de uso.
- En caso que la Persona Usuaria alcance el uso continuo por más de 8 horas o incurra en cualquiera de los supuestos descritos en el Contrato de Adhesión, la cuenta será suspendida automáticamente hasta cubrir los pago(s) pendiente(s).
- Una vez que se presente una cuenta suspendida, la Empresa intentará realizar el cobro del saldo pendiente de pago. Dicho cobro, se realizará directamente en la tarjeta de crédito o débito registrada en la cuenta de la Persona Usuaria.
- En caso de no poder realizar el cobro a la tarjeta de crédito o débito de la Persona Usuaria, el Servicio permanecerá suspendido hasta liquidar el adeudo.
- Si la Persona Usuaria desea obtener más información sobre el histórico de viajes, podrá ingresar con correo y contraseña a su zona de usuarios en el Sitio Web o desde la APP ECOBICI. En el apartado “Mis viajes” se podrá consultar a detalle la fecha, hora, lugar y duración de cada uno de sus trayectos.

- En caso de que exceda el límite de crédito se puede realizar el prepago del mismo previo a la fecha de corte llamando al centro de atención a clientes.

#### **CANCELACIONES Y NO RENOVACIONES.**

Para realizar la cancelación o no renovación de la Membresía anual la Persona Usuaria deberá seguir los siguientes pasos, sin perjuicio de aquellos que en su caso se establezcan en el Contrato de Adhesión:

- Cerciorarse de no presentar adeudos en su cuenta.
- Ingresar a la zona de Persona Usuaria desde la APP ECOBICI o desde el Sitio Web, con el correo y contraseña dados de alta al momento de adquirir la Membresía.
- En el apartado de “Suscripción”, señalando “Cancelación” o desactivar la opción de “autorenovación”, según corresponda.
- Posteriormente, enviar un correo a [contacto@ecobici.mx](mailto:contacto@ecobici.mx) solicitando la baja definitiva de los Servicios.
- La Empresa enviará a la Persona Usuaria un formulario de cancelación o no renovación, el cual deberá ser llenado, firmado y adjuntarlo escaneado al correo [contacto@ecobici.mx](mailto:contacto@ecobici.mx).
- Esperar el correo de confirmación de cancelación o no renovación en un periodo no mayor a 24 horas.
- La Empresa podrá dar de baja a la Persona Usuaria a la fecha de vencimiento de su Membresía en un plazo de 30 días naturales siguientes al último intento de cobro no exitoso en caso de renovación automática, incluyendo el cargo por la contraprestación del servicio.
- La cancelación se podrá realizar en cualquier momento siempre y cuando se cumplan los requisitos en este apartado señalados.

#### **CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.**

La Persona Usuaria está obligada en todo momento a dar cumplimiento en la legislación aplicable, incluyendo sin limitar, con el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

#### **HECHOS DE TRÁNSITO.**

Sin perjuicio de lo establecido en el Contrato de Adhesión, en caso de siniestro o hecho de tránsito en el que se vea involucrada una Persona Usuaria, ésta deberá comunicarlo inmediatamente al área de atención a personas usuarias vía telefónica y sujetarse a lo establecido en el Contrato de Adhesión.

Los hechos de tránsito que se reporten por la Persona Usuaria serán verificados mediante los procedimientos de deslinde de responsabilidades y plazos que se indiquen para ello, en conjunto por el personal de apoyo de la Empresa y la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

En el caso de que el hecho de tránsito haya sido ocasionado por defectos en las Bicicletas o por su inadecuado mantenimiento, todos los gastos inherentes al mismo se cubrirán a través de la o las pólizas de seguro/s que la Empresa tenga vigentes y mediante los procedimientos y plazos que se le indiquen a la Persona Usuaria. La Empresa no estará obligada a indemnizar aquellos hechos de tránsito que no sean ocasionados por defectos en las Bicicletas o por su inadecuado mantenimiento.

Si la Persona Usuaria no cumple con alguno de los procedimientos antes referidos, la Empresa podrá limitar el pago de la indemnización o declarar improcedente el pago, salvo los casos en los que la conducta referida resulte inimputable a la Persona Usuaria, los cuales pueden consultarse en el Contrato de Adhesión.

#### **AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN.**

La autorización para el uso de imagen de la Persona Usuaria mientras utilice el sistema objeto de los presentes Términos y Condiciones se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Adhesión

#### **TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Con fundamento en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante “La Ley”), así como los Lineamientos del Aviso de Privacidad publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de enero de 2013 (en adelante “Los Lineamientos”), en nombre y representación del consorcio conformado por 5M2 S.A. DE C.V. (“5M2”) y BKT BICIPÚBLICA S.A. DE C.V. (“BKT”), (en adelante “GRUPO EXPANSIÓN”) declara ser una empresa legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, con domicilio en Avenida Constituyentes #956, Colonia Lomas Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México; como operador de los Servicios, es responsable de recabar sus datos personales, del uso que se le dé a los mismos y de su protección.

Los datos personales que se recaban de la Persona Usuaria, serán utilizados para las siguientes finalidades que son necesarias para la prestación de los Servicios: 1. Establecer contacto con la Persona Usuaria cuando así se haya solicitado. 2. Evaluar la calidad del Servicio que se brinda a la Persona Usuaria. 3. Responder a una solicitud o información para la prestación de Servicios. 4. Dar trámite y seguimiento a los Servicios que se hayan contratado. 5. Realizar labores de aclaraciones y seguimientos de cobro. 6. Envío de notificaciones con respecto a cambios en el Aviso de Privacidad.

*\*La Persona Usuaria podrá consultar los Avisos de Privacidad (Extenso, Corto y Simplificado) en el Sitio web [www.ecobici.cdmx.gob.mx](http://www.ecobici.cdmx.gob.mx).*

*\*La Persona Usuaria podrá consultar el Contrato de Adhesión en el Sitio Web [www.ecobici.cdmx.gob.mx](http://www.ecobici.cdmx.gob.mx).*

**Para resolver más dudas, la Persona Usuaria podrá visitar la sección de preguntas frecuentes ECOBICI en el siguiente enlace: [www.ecobici.cdmx.gob.mx/faq](http://www.ecobici.cdmx.gob.mx/faq) o escribir a [info@ecobici.mx](mailto:info@ecobici.mx)**